ques le presentacion de sus documentos

enjetus al registro en los plazos señalados

ta en medio por 100 del valor de la finca

cura las sucesivas tomas de razon en las

demas oficinas de hipotecas despues de ha-

cualquiera oficina en donde deban regis-

trarse los bienes, se pagará la multa de

un décimo de real del valor de las fincas

que hayan de registrarse en la oficina de hipotecas en donde hays dejado de hacer-

se la presentacion.

A continuacion de estas listas se presado señor Ministro, lo traslado á V., SECRETARIA DE GOBIERNO en el art. 8.º para la presentacion primera fijarà un estado del número de sentencias nara los efectos consiguientes. Dios guarde la Audiencia territorial de Mallorca de los mismos documentos, pagarán ia mulle toda especie y sobrescimientos que hade à V... muchos años. Madrid 7 de Noen de un deble der eno de hipotecas si los nedado plenamente ejecutados duranviembre de 1865 .- El Subsecretario, Anse estimará este para la fijacion de la mui-Ministerio de mi cargo

demas aplicables de la Real orden de 26 | viembre de 1865, = Antonio P. Mena.

algun preso é alzar embargo de bienes.

Y curado el documento comprenda fin-Reina (q. D. g.) se he servido mar Huelo A Bes de SA LAS prom zos (smbien fijados en el citado art.

arregio à la Constitucion y à las leves sobre la recta aplicacion de las mismos, la

cer dia del estado que tengan las causos que en la actualidad se hallan pendientes,

tos delitos de homicidio, contra la religion,

contra la Monarquia y contra la persona

Dictadas [Dictadas Pecha de Dictados | Dictados | Dictados | Dictados | Fecha sagrada é inviolable del Mogarca ó su antes del dentrodet del mas antes del dentredel

ARTICULO DE OFICIO.

EN CAUSASSIN PRESOS NI EMBARG HE BIENES PENDIENTES DE CEMD

De Real orden, comunicada por el es

Núm. 1382.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M. - Seccion 1a. A. - Número 106.

Orden general del 24 de Noviembre de 1865 en Palma de Mallorca.

Artículo único. Habiendo sido invitado el Escino, señor Capitan general de este distrito por el Escmo. é Ilmo. señor obispo de esta diócesis, para asistir á la misa solemne de difuntos que S. E. celebrará de pontifical en la Santa iglesia Catedral, manana 25, á las diez y media de la misma, para rogar al Todopoderoso por las almas de los que han fallecido víctimas del cólera morbo que acaba de afligirnos, ha dispuesto S. E. que todos los señores generales brigadieres empleados y de caartel así como los señores gefes y oficiales de las distintas armas é institutos militares que residen en esta plaza, se encuentren en trage de diario y con la anticipacion conveniente en su casa de palacio para acompañarle á tan religioso acto.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para los electos que se espresan .- El coronel jese de E. M., Féliz Fernandez Cavada.

Núm. 1383.

5.4 En caso de incrudio no podrá hacer-

E. M .- Seccion 1. A. -Número 107.

Adicion á la órden general del 27 de Noviembre de 1865 en Palma.

Habiendo llegado á esta plaza el señor Auditor de guerra de esta Capitanía general D. Gregorio Ayneto y Echevarria,

nombrado por Real orden de 17 del mes próximo pasado, el Escmo. Sr. Capitan general de estas islas, se ha servido dispoper que desde el dia de magana se encar-

Lo que de órden de S. E. se hace saber eo la general de este dia para la debida publicidad. El coronel gefe de E. M. -Félix Fernandez Cavada.

todos los 1842 freen mil Acho a he

E. M .- Seccion 1. - Núm. 107.

Orden general del 27 de Noviembre de 1865 en Palma de Mallorca.

Artículo único.

Con el plausible motivo de ser mañana cumple años de S. A. R. el serenísimo senor Príncipe de Asturias, el escelentísimo señor Capitan general se ha servido disponer, que en dicho dia vistan las tropas el trage de gala, que en los edificios militares se ize la bandera nacional, y que por la Plaza se hagan las salvas de orde-

Lo que su superior órden se hace saber en la general de hoy para los efectos espresados. - El coronet gese de E. M.-Félix Fernandez Cavada.

.0351 .mir/

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA Núm. 1385.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA de so one de las Baleares. la suna stanc

circular e opique de l'action l'entre de l'e

En la Gaceta del 14 del actual número 318, se halla inserto el Real decreto siguiente:

laiollo Gireal DECRETO. ORUMS 92 T

En atencion à las circunstancias sanita-

rias por que ha atravesado el pais durante los últimos meses, y de conformidad con lo que me ha propuesto mi ministro de Hacienda, onreidos el el se la cebrica

is parte que les toque, haga V. S. las pre-

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede un plazo de 40 dias para que puedan ser presentados y admitidos en las oficinas de liquidacion del derecho de hipotecas, con relevacion absoluta de multas, todos los documentos sujetos al impuesto, cuyo pago por cualquier motivo no se hubiera realizado hasta el dia. Trascurrido dicho plazo quedarán en su fuerza y vigor los artículos 8.º y 20 del Real decreto de 26 de noviembre de 1852, no derogados por la ley hipotecaria, en cuanto se refieren á la presentacion de documentos, al pago del impuesto y á la penalidad en que se incurre si no se verifica.

Dado en San Ildefonso á doce de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.-Está rubricado de la real mano.-El ministro de Hacienda, Manuel Alonso Mar-Enterada le Reino (q. D. g.) de Isanit

Articulos que se citan en el Real decreto al . M. 2 a que antecede. an al airata

Art. 8.º Los plazos para la presentacion de los documentos serán los siguientes:

Para los de ventas y toda clase de con tratos 12 dias, contados desde el siguiente inclusive al del otorgamiento del documento, cuando este se haya verificado en alguno de los pueblos del partido en que exista la oficina de hipotecas, y 40 si el contrato ha tenido lugar en otro punto diferente del en que existan la oficina ú oficinas de hipotecas donde radiquen las fincas.

En el caso de que estas radiquen en diferentes partidos judiciales, podrá principiarse la presentacion por cualquiera oficina de hipotecas. sinas sal Aobanya?

La inmediata presentacion se hará en el término de 20 dias, contados desde el si-

guiente inclusive al de la toma de razon ya verificada cuando los bienes se hallen situados dentro de una misma provincia, y en el plazo de 40 si radican las fincas fuera de la en que se verificó primeramente la toma de razon.

buciones en orden circular de 16 del cor-

Las demas presentaciones en cada oficina de hipotecas, hasta completar el registro de todos los bienes adquiridos, se harán en el término de 20 dias cada una.

Para la presentacion de los documentos de herencias en propiedad ó en usufructo en que hay particiones, entendiéndose lo mismo en cuanto á los legados y donaciones por causa de muerte, 15 dias, contados desde la fecha esclusive de la adjudicacion si no interviene la autoridad judicial, y desde la aprobacion de la cuenta y particion, si aquella interviene, cuando las particiones se han hecho en el mismo pueblo en que exista la oficina de hipotecas y radiquen en él algunos bienes de los comprendidos en el documento; y 40 dias si las particiones se hubieren verificado en otro punto diferente del en que exista cualquiera oficina de hipotecas, en donde hayan de registrarse los bienes comprendidos en documento.

Para las demas presentaciones de estos documentos de herencias, despues de verificada la primera y en el caso de que las fincas radiquen en diferentes partidos, los mismos plazes que quedan prefijados relativamente á ventas y toda clase de con-

Para la presentacion de los documentos de herencias en que no hay particiones 60 dias, contados desde el siguiente inclusive al del fallecimiento del testador ó causante de la herencia. Cuando esta comprenda fincas situadas en diferentes partidos judiciales, se harán las presentaciones sucesivas despues de haberse verificado primeramente la toma de razon en cualquiera oficina de hipotecas donde deban registrarse los bienes en los mismos respectivos plazos señalados para las de las herencias en que hay particiones.

Miércoles 29 de Noviembre de 1865.

Art. 20. Los individuos que no verifiquen la presentacion de sus documentos sujetos al registro en los plazos señalados en el art. 8.º para la presentacion primera de los mismos documentos, pagarán la multa de un doble derecho de hipotecas si los presentan dentro de un término igual al ya vencido. Si escede de este término, la multa se elevara al cuádruplo del derecho ademas de las costas de apremio si fuere necesario emplearlo para obligar á la presentacion.

En los casos de no devengarse derecho, se estimará este para la fijacion de la multa en medio por 100 del valor de la finca ó fincas no registradas.

Y cuando el documento comprenda fincas situadas en dos ó mas partidos, y no se haga la presentacion dentro de los plazos tambien fijados en el citado art. 8.º para las sucesivas tomas de razon en las demas oficinas de hipotecas despues de haberse hecho la primera presentacion en cualquiera oficina en donde deban registrarse los bienes, se pagará la multa de un décimo de real del valor de las fincas que hayan de registrarse en la oficina de hipotecas en donde hava dejado de hacerse la presentacion.

En su vista y cumpliendo con lo dispuesto por la Direccion ganeral de contribuciones en órden circular de 16 del corriente, esta oficina ha acordado hacer las

prevenciones siguientes:

1.º Los plazos establecidos por el ar-tículo 8.º del Real decreto de 26 de Noviembre citado, deben entenderse sola y esclusivamente para la presentacion de los documentos á la liquidacion y pago delim-puesto, estándose en cuanto á la presentacion al registro, o lo que determina la lev hipotecaria vigente y demas disposiciones emanadas del Ministerio de Gracia y Justicia, y que las penas que en el 20 se fijan, serán aplicables solo por la falta de pago en los indicados plazos, por las que se cometan despues de la publicacion en el Boletia oficial, de la próroga que abora se concede, la cual comprende unicamente à las en que anteriormente se hubiere incurrido.

2. Asi mismo se harán efectivas dichas penas por las faltas pasadas al transcurso de los cuarenta dias que se conceden para subsanarlas, si los interesados no pagaren los derechos que adeuden dentro de este plazo, que empezará á contarse desde el dia siguiente al en que se publique la Real

gracia en dicho Boletin oficial.

3.ª En los beneficios de la próroga, se hallan comprendidos todos los contribuyentes que resultan deudores con anterioridad à la fecha de la publicacion de aquella, bien sean conocidos ó ignorados sus débitos por la Administracion, y cualquiera que sea el estado de los espedientes que hayan podido incoarse para hacerlos efectivos, los cuales quedarán desde luego en suspenso, sin perjuicios de continuarlos hasta su definitiva terminacion, si los interesados no realizan el pago dentro de ella.

Todo lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma se servirán darla la mayor publicidad posible en sus respectivas localidades, por edictos, pregones ó en la forma que se acostambre y con la conveniente repeticion, especialmente en los dias festivos; esperando darán conocimiento á esta Administracion, de haberlo así verificado. Palma 22 de Noviembre de 1865. - P. S. - Casimiro Urech.

is herencias en que hay particiones:

Núm. 1386.

SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia territorial de Mallorca.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta audiencia con fecha 7 del actual la Real órden siguiente:

«Con esta fecha digo à los fiscales de las Audiencias del reino lo siguiente. - Con el fin de ejercer la inspeccion que á este Ministerio de mi cargo corresponde con arreglo á la Constitucion y á las leyes sobre la recta aplicacion de las mismas, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar, que los fiscales de S. M. y los promotores en su caso dén cuenta al mismo cada tercer dia del estado que tengan las causas que en la actualidad se hallan pendientes, y las que en lo sncesivo se formen sobre los delitos de homicidio, contra la religion, contra la Monarquia y contra la persona sagrada é inviolable del Monarca ó su augusta dinastía. - De Real órden lo traslado á V. S. para su inteligencia, y á sin de que entendiéndose los presidentes de sala y los jueces de primera instancia comprendidos en la disposicion preinserta, en la parte que les toque, haga V. S. las prevenciones oportunas para su exacto cum-

Y habiéndose dado cuenta de dicha real órden á la sala de gobierno de esta Audiencia, ha acordado su camplimiento y que se publique por medio del Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los jueces de primera instancia do este territorio. Palma 18 Noviembre de 1865. -Antonio P. Mena.

Núm. 1387.

quedarán en su fuerza y vigor los articulos

En la Gaceta de Madrid del dia 10 del actual, se halla inserta la Real orden si-

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dijo con secha 26 de Octubre último al Presidente del Tribunal Supremo de Justicia

lo que sigue:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 27 de Setiembre próximo pasado remitiendo á este Ministerio la consulta que eleva á S. M. la Sala de Gobierno de ese Supremo Tribunal, acerca de los medios que convendrà emplear para facilitar y hacer mas fructuosa la inspeccion de les listas de causas fenecidas en las Audiencias y en los Juzgados de sus respectivos territorios, ha tenido à bien mandar, de acuerdo con lo propuesto por la referida Sala, que en io sucesivo se observen sobre el particular las disposiciones siguientes:

1.ª Las listas de causas fenecidas á que se refiere la regla 10 de las aprobadas por Real orden de 26 de Noviembre de 1863

comprenderán solamente:

Primero. Las sentencias en que se haya impuesto pena ó declarado alguna responsabilidad pecuniaria, que estén pendientes de ejecucion al terminar el semestre.

Segundo. Las sentencias absolutorias y los sobreseimientos pendientes asimismo sus resultas hubiere que poner en libertad algun preso ó alzar embargo de bienes.

2. A continuacion de estas listas se fijarà un estado del número de sentencias de toda especie y sobreseimientos que hayan quedado plenamente ejecutados durante el semestre, y de los fallos absolutorios y sobreseimientos dictados, causas sin presos ni embargos de bienes que aun estén por cumplir à aquella fecha en la forma que marca el modelo adjunto.

3. Para la formacion y revision de las listas de las sentencias pendientes de ejecucion que determina la disposicion 1.3, continuarán observándose las reglas 11 y demas aplicables de la Real órden de 26 de Noviembre de 1863.»

De Real orden, comunicada por el espresado señor Ministro, lo traslado á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde à V... muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1865.-El Subsecretario, Antonio Romero Ortiz.-Sr. Regente de la Audiencia de....

Y habiéndose dado cuenta de la preinserta Real órden à la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha acordado su cumplimiento y que se publique por medio del Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los jueces de primera instancia de este territorio. Palma 18 de Noviembre de 1865 .- Antonio P. Mena.

Modelo que se cita en la Real órden que antecede.

| | Se | entencias y sob | preseimientos | cumplides du | rante el seme | stre. | ABSOLUCIO: | NES Y SOBRE | SEIMIENTOS |
|--|-----------|------------------------------------|---------------|--------------|------------------------------------|-----------|---|--|------------------------------|
| | | SENTENCIAS. | Control (| so | BRESEIMIEN | Tos. | EN CAUSAS SIN PRESOS NI EMBARGO DE BIENES PENDIENTES DE CUMPLI- MIENTO AL FIN DEL SEMESTRE. | | |
| | antes de! | Dictadas dentrodel semestre. | la mas | ántes del | Dictados dentrodel semestre. | | antes del | Dictados dentrodel semestre. | Fecha del mas antiguo. |
| No. | 0 | | 35 V | | | and state | nih is-zi | September | of the same |
| 100 | R TOTAL | | 1207055 | | E35259 | - | SEED IN | e de la companya de l | |
| Charles and the last of the la | | en de 41 seno. Sa | | | | .oidis | 0 14 | OJUDII | AA |

Núm. 1388.

Lo gos de orden de S.

D. Antonio Reus juez de paz letrado del distrito de la Lonja de esta ciudad, y encargado del juzgado de primera instancia de dicho distrito por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita llama y emplaza à todos los que se crean con derecho á heredar á don Salvador San-Martí, natural de la ciudad de Barcelona y vecino que sué de esta ciudad, muerto intestado el dia 10 de octubre último, para que en el término de treinta dias contados desde el en que se haga la insercion de este edicto en el Boletin oficial, se presenten en este juzgado y por el oficio del infrascrito escribano por si ó por medio de persona competentemente autorizada à deducir el que crean les asiste, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Palma 25 de Noviembre de 1865.-Antonio Reus .- Per su mandado, Juan Medrano Borrega selvo sorreque us oup ol en la general de hor para los efectos ca-

Núm. 1389.

presados. - El coronet gele de E.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE MAHON.

El dia 7 de Diciembre próximo á las doce de la mañana se celebrarà en el despacho del subgobierno de esta isla la subasta para el arriendo del teatro de esta ciudad propio de la Beneficencia pública para dar bailes públicos de máscara durante el próximo carnaval con arreglo al pliego de condiciones que subsigue.

Y se anuncia en el Boletin oficial de de ejecucion al terminar el semestre, si de esta provincia para su mayor publicidad.

Mahon 24 de Noviembre de 1865.-El presidente, Juan Mercadal.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Junta Municipal de Beneficencia de esta ciudad dá en arriendo el teatro que posee la misma para verificar bailes públicos de máscara. I noissos

1.ª El arrendatario podrá dar bailes públicos de máscara todos los sábados de cada semana que no sean dias festivos empezando el dia 15 de Diciembre próximo hasta el último dia de carnaval; como igualmente podrá darlos el dia de Natividad de Nuestro Señor y los tres últimos dias de Carnaval empezando media hora despues de concluida la funcion teatral.

2.ª Podrá igualmente dar bailes públicos de mascara todas las vigilias de los dias festivos que entren en el periodo del

3.ª La Junta se compromete á no alquilar el teatro à persona alguna para dar bailes públicos de máscara ni particulares menos en los días 22 y 29 del mes de enero próximo que se los reserva á fines particulares, isn ob seso

4.ª El arrendatario será responsable de cualesquiera deterioraciones que resulten en el interior del edificio y escenario y de toda sustraccion de muebles v efectos hechas durante las horas que el teatro esté ocupado en la funcion de baile.

5.ª En caso de incendio no podrá hacersele responsable de los efectos incendiados á menos que dicho incendio suceda por culpa que pueda serle imputable.

6.ª Será de incumbencia del arrendatario el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesite en los dias de

7.º No podrá subarrendarse el teatro sin el conocimiento de la Junta.

8.ª En los dias de baile tendran entrada personal y gratuita el vocal de la Junta encargado del teatro ó la persona que la Junta designe y los empleados encargados de la conservacion del órden.

O do El arrendatarrio deberá sujetarse á cuanto se previene en el Real decreto organico de teatros y demas disposiciones vigentes.

40. d Este arriendo se adjudicara por medio de proposiciones en pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta à continuación del presente pliego de condiciones espresando el precio por letras y no por guarismos.

do en mil escudos. es moios in muno saso

acompañar carta de pago por la que se acredite que su actor ha consignado en la Depositaria de Hacienda pública de esta isla la cantidad de cincuenta escudos, sin cuyo requisito no será admitido. Concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma escepto el mejor postor que deberá aumentarla hasta trescientos escudos, continuando esta suma depositada como garantía del arriendo hasta su terminacion.

43. La subasta tendrá lugar ante la Juota de Beneficencia el dia 7 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en el despacho del subgobierno de esta isla. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones durante la primera media hora despues de abierta la subasta, y no podrán retirarlos despues de entregados.

14. Trascurrida esta no podrán consultar los proponentes las dudas que se les ofrezcan sobre las cuales les serán dadas todas las esplicaciones necesarias.

45. En seguida se procederá á la abertura de los pliegos los cuales serán leidos en presencia de las personas que concurran al acto.

46. Seràn desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ò cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

17. Leidos que sean todos los pliegos se adjudicará la subasta al mas ventajoso proponente.

48. Si hubiera dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

19. El arrendatario deberá satisfacer el importe del arriendo por quincenas adelantadas.

20. Deberá tambien bonificar ó pagar diez escudos en cada baile al alumbrador que cuide del alumbrado en las funciones teatrales, quién tendrá obligacion de darle el alumbrado ordinario corriente y acostumbrado en los años anteriores.

21. En el presente arriendo no vá comprendido el café del teatro.

22. El arrendatario tendrà obligacion de entregar al que tenga el café del teatro una entrada para el y cinco para los sirvientes sin retribución alguna en cada dia que se verifique baile público de máscara.

23. El arrendamiento se reducirá á escritura pública, debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasione esta formalidad.

Mahon 24 de Noviembre de 4865. - El presidente, Juan Mercadal. - El vocal secretario, Bartolomé Mora.

tomar en arriendo el teatro de esta ciudad propio de la Beneficencia pública para dar bailes públicos de máscara por el el alquiler de escudos que satisfará en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia nº. sujetándose estrictamente al contenido de las referidas condiciones. Mahon de 4865.

de las islas de Chinebus se mantenia e concepto 9651 co.mùl a obtene

ser para surtir of elector que indica el go

bierno de Chile, questo que la ocupacio

Don Ramon Salinas y Góngora Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho à las herencias intestadas de Mariana Orfila y Mercadal, Catalina Portella y Pons, Francisca Portella y Pons, José Olives y Portella, Miguel Olives y Sintes y Margarita Portella y Tuduri, vecinos que fueron de San Luis, fallecidos respectivamente en 18 de Julio de 1865, 1°. de Febrero de 1837, 13 de Julio de 1843, 18 de Abril de 1852, 13 de Febrero de 1860 y 16 de Noviembre de 1847, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio comparezcan à deducirlo en este Juzgado en el espediente promovido por Antonio Orfila y Mercadal y hermanos y otros, sobre declararles herederos intestados respectivamente de dichos finados: pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirà adelante en las actuaciones pasándolas el perjuicio consigniente. Dado en Mahon à 22 de Noviembre de 1865.-Ramon Salinas y Góngora. -Francisco Andreu y Pons, escribano.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo à los deseos de D. Antonio de Padua Romero Giner, Presidente de Sala en la Audiencia de Albacete,

Vengo en trasladarle à una plaza de igual clase que resulta vacante en la de Sevilla por fallecimiento de D. Francisco de Sales Calvo Rebio.

Dado en San Ildefonso à diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Esta rubricado de la Real mano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado B. Antonio Godinez y Zea, magistrado de la Audiencia de Valencia, y D. Francisco Larráz de Espés, electo de la de Sevilla,

Vengo en nombrar al primero para la plaza que el segundo debia desempeñar en la Audiencia de Sevilla, y á D. Francisco Larráz para la que D. Antonio Godinez sirve en la de Valencia.

Dado en San Ildefonso à diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Està rubricado de la Real mano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala que resulta vacante en la Audiencia de la Coruña por traslacion de Don Francisco Martinez Mora, que la servia à Don Francisco Espinosa, Magistrado de la Audiencia de Valencia.

Dado en San Itdefonso á diez y ocho de Noviembre mil ochocientos sesenta y cinco.—Està rubricado de la Real mano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

medios de persua<u>ion y</u> buen consejos do

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Valencia por promocion de D. Francisco Espinosa, que la servia.

Vengo en nombrar á D. Antonio Valdés, Magistrado supernumerario en la de la Co-

Dado en San Ildefonso à diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

sos medios al gobierno de Chile para re

primir los gravisimos abusos en que dia

Vengo en disponer que de suprimida la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de la Coruña, por haber sido nombrado D. Antonio Valdés, que la servia, para una de número en la de Valencia.

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano. —El ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

(Gaceta del 22 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Empeza la la publicacion de los escalafones de los diferentes ramos que dependen de este Ministerio, y debiendo comprenderse en ellos à los cesantes del mismo, segun dispone la Real orden de 12 de Setiembre último la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que el término de dos meses señalado á los cesantes que residan en la Península è islas adyacentes para la presentacion de sus hojas de servicios principie à contarse desde la publicacion de esta Real orden en los Beletines de las provincias, y el de seis meses fijado con el mismo fin para los que se hallen en Ultramar ó en el estranjero desde su insercion en la Gaceta.

Al propio tiempo S. M. ha tenido à bien disponer que no se admitan las hojas de servicios si no van acompañadas de la partida de bautismo, de una certificacion del respectivo Contador de Hacienda pública si los interesados disfrutasen haber pasivo, y de los documentos originales que serán examinados y confrontados con ellas por V. S., certificando de su exactitud y devueltos bajo el correspondiente recibo; y sin que en las mismas se haga constar:

4.º El nombre y apellidos del interesado, la fecha de su nacimiento y el lugar de su naturaleza.

2.º Los destinos que ha servido y en virtud de qué nombramientos, y sus cesantias, consignando si han sido por reforma; y las agregaciones o comisiones que durante estas haya desempeñado con derecho á abono de tiempo de servicio.

de las cesantías.

4.º Las de las tomas de posesion y ce-

5.º Los sueldos que ha percibido de activo ó de cesante, ò disfrute en este último concepto.

6.º El tiempo de servicio en cada des-

7.º El de cada cesantía.

Y 8.º Sus circunstancias al emprender la carrera, y sus honores y condecoraciones con espresion de si es Doctor ó Licenciado en derecho civil ó administrativo, y si tiene título académico que acredite haber concluido una carrera especial facultativa.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados por medio de los periódicos oficiales de esta provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1865.

—Posada Herrera, Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta del 21 de Noviembre.)

OGATEM AG OMATEMMIM MINISTERIO DE FOMENTO.

Esposicion á S. M.

Señora: El tributo conocido con el título de derecho de portazgo y pontazgo que se cobre en las carreteras à los transeuntes siempre embarazoso y molesto para los que viajan, y tachado constantemente de desigual é irregular en las cuotas, no puede continuar en la época presente sin una reforma profunda que se parezca mucho á su completa estincion. Pudieron estimarse leves ó tolerarse sin violencia los inconvenientes de este impuesto cuando el movimiento de personas, carruajes y caballerías era muy limitado, y los caminos no exigian, por lo tanto, frecuentes reparaciones. Pero hoy que el tráfico se ha acrecentado de tal suerte que las calzadas se desgastan en pocos años si no se atiende de contínuo á recomponerlas, un impuesto especial que no alcanza, ni con mucho, à satisfacer estos gastos de reparacion, parece que no debe subsistir.

Y como, por otra parte, fuera injusto dejar desatendidos à los empleados de portazgos cuando se lleve à cabo la supresion y convenga tener en cuenta sus servicios y circunstancias para utilizarlos oportonamente en otros ramos de la administracion pública, à medida que vaya siendo posible efectuarlo, se hace indispensable formar desde luego listas por antigüedad de servicios en cada una de las clases à que pertenecen dichos empleados, para facilitar en su dia la realizacion de tal objeto.

Por ello, pues, y entretanto que el Gobierno propone à las Cortes, para mayor libertad y comodidad del trafico, la supresion del impuesto de que se trata, y se refunde en otro mas general y adecuado à las actuales necesidades del comercio y de la industria, el Ministro que suscribe de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter à la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de Noviembre de 1865.-

Señora. A. L. R. P. de V. M. - El Marques | de la casa ocupada por la legación de | que el gobierno de Chile pretende hacer | de la Vega de Armijo.

Las de las fomas de posesion y ce REAL DECRETO.

Conformándome con lo que, de acuerdo con mi Consejo de ministros, me ha propuesto el de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Se suspenden las subastas que para el arriendo de los portazgos y pontazgos del Estado establece el art. 35 de la Instruccion de 10 de diciembre de 1861.

Art. 2º. Se procederá desde luego á formar listas, por antigüedad de servicios en cada clase, de todos los empleados de portazgos.

Art. 3º. Los ingenieros jefes de caminos de las respectivas provincias formarán relaciones valoradas de todos los edificios pertenecientes al Estado que ocupan las personas encargadas de cobrar el impuesto de partazgos y pontazgos, à fin de que se tengan presentes estos datos al proponer à las Cortes la supresion del citado

Dado en San Ildefonso à veinte de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Està rubricado de la Real mano. - El ministro de Fomento, Antonio Aguilar y

(Gaceta del 24 de Noviembre,)

MINISTERIO DE ESTADO.

El comandante general de la escuadra del Pacífico al Ministro de relaciones esteriores de la República de Chile.

Comandancia general de la escuadra en of the state of the late of the state of the

El infrascrito, comandante general de las fuerzas navales de España en el Pacifico y plenipotenciario de S. M. C. segun acredita la adjunta copia de los plenos poderes que le han sido conferidos, tiene la honra de manifestar al señor ministro de Relaciones esteriores de la república de Chile que ha recibido ordenes de su gobierno para dirigirle la presente comunicacion, motivada por las ofensas inferidas á España, cuyo desagravio, en la forma que ha sido aceptada por el ministro residente de S. M. C., Sr. Tavira, no ha satisfecho ni podia satisfacer las exigencias del decoro de España.

Relevado de su cargo, el Sr. Tavira, y altamente desaprobada su conducta, por hallarse en abierta oposicion con las instrucciones del gobierno español la nota que en 20 de mayo último dirigió al de la república, aceptando como satisfaccion suficiente las esplicaciones contenidas en la del Sr. Covarrubias, fecha 16 del mismo mes, incumbe al infrascrito el deber de reproducir ahora las quejas, ya presentadas, por la conducta sistemáticamente hostil à los intereses españoles que ha observado el gobierno de Chile desde que se provocó el conflicto, felizmente terminado entre España y el Perú.

Por demas penetrado debe hallarse V. E. de la naturaleza de los hechos que han dado lugar á la actitud que guarda el gobierno español respecto de la república chilena; mas esto, no obstante, cumple al propósito del infrascrito mencionar los mas capital s de esos hechos, omitiendo hacerse cargo de los demas que va constan con la claridad debida y ámpliamente razonados en varias notas del Sr. Tavira.

Estos agravios mas caracterizados, á que acaba de referirse el infrascrito son los siguientes: 15 18 M. V eb noisedarque

1.º Que los insultos y gritos sediciosos que se profirieron contra España delante S. M. C. no tuvieron el debido correctivo, quedando completamente impunes, no sole los autores de tan escandaloso hecho, sino tambien los que pudieron evitarlo por el uso de la fuerza de que disponian. Entre estos figura y tiene sobre si una responsabilidad determinada el comandante del batallon cívico que al frente de su tropa presenció impasible la ocurrencia, y léjos de tratar de impedir, siquiera por medios de persuasion y buen consejo, que continuara el escándolo, se limitó á permanecer al lado de las turbas marcando el paso y sin corregir en modo alguno sus desmanes, lo cual equivalía á estimularlos con su presencia.

2.º La publicacion del inmundo periódico titulado el San Martin, cuyas columnas rebosaban diariamente en groseros ataques contra España y contra los objetos mas caros á los españoles, fué causa de repetidas reclamaciones por parte del Sr. Tavira; y aunque las leves de la república dejasen corto espacio y escasos medios al gobierno de Chile para reprimir los gravísimos abusos en que diariamente incurria la indicada publicacion, pudo sin embargo reprimirla, condenando esplicitamente en los periódicos oficiales los injuriosos artículos que daba aquella à luz con el determinado fin de concitar injustos ódios contra España. as obsQ

Ni este recurso indirecto quiso emplear el gobierno de Chile para satisfacer las reclamaciones del representante español, y en esa omision se funda la queja producida por el gobierno de S. M. Católica.

3.º El vapor de guerra peruano Lerzundi, encontró todo género de facilidades en los puertos de Chile para proveerse de cuanto necesitaba, así como tambien de articulos terminantemente declarados como contrabando de guerra, consintiéndosele que fijase carteles de enganche, en cuya virtud reclutó mas de 300 hombres. El gobierno de Chile niega que se estendiese el reclutamiento á mas de la gente indispensable para el servicio del buque; pero contra esta negativa, desnuda de todo comprobante, aparece la publicidad del anuncio de enganche, inusitada cuando no tiene otro objeto que el indicado por el gobierno de Chile, y de esclusivo empleo cuando se trata del reclutamiento de hombres de guerra. 1891 6189

4.º La declaracion del gobierno de la república, calificando de contrabando de guerra el carbon de piedra, afectaba directamente y en sentido perjudicial los intereses de España: y en atencion á esto, como tambien por el carácter de inmotivada que tenia dicha declaración, reclamó contra ella oportunamente el representante de S. M. C., sin que sus justas observaciones fuesen atendidas. Ill sol la solid

En defensa del acto de que se trata, alegó el gobierno de Chile que era una exijencia de su deber en vista de la situacion creada por el conflicto entre España v el Perú, equivalente á un estado de guerra; pero la ineficacia de este argumento se hace patente solo con observar que esa situacion à que alude el gobierno de Chile, era la misma cuando se permitió al vapor de guerra peruano Lerzundi que se pertrechase de artículos de contrabando de guerra, fundándose para ello en que no existia una verdadera declaracion de hosuna distincion entre ambos casos suponiendo que en 4 de julio del año próximo pasado no existia un estado de guerra que vino despues à declararse el 27 de setiembre, en virtud de la resolución del gobierno de S. M. C. de mantener la ocupacion de las islas Chinchasa ates ob laisit

Este último, que constituye el fundamento de la mencionada distincion, carece de la completa exactifud que deberia tener para surtir el efecto que indica el gobierno de Chile, puesto que la ocupacion de las islas de Chinchas se mantenia en concepto de medio coercitivo para obtener el pronto arreglo de las cuestiones pendientes con el Perú, y no como un acto de conquista, segun se acredita por la forma en que aquellas han sido evacuadas. En este mismo concepto se hallaban ocupadas las islas de Cinchas por fuerzas españolas cuando ocurrió el caso del Lerzundi; de manera que, si la posesion por España de aquella parte del territorio del Perú es el único dato para calificar la situacion creada por el conflicto entre ambas naciones, forzoso es reconocer que si no existia un estado de guerra en 4 de julio del año próximo pasado, tampoco podia suponerse en 27 de setiembre, como pretende el gobierno de Chile.

Resulta, pues, que la disposicion en cuya virtud quedó declarado contrabando de guerra el carbon de piedra no se fundó en causas legitimas; y habiendo sido sus consecuencias perjudiciales á los intereses españoles, sobrada razon asiste al gobierno de S. M. C. para considerar como un agravio inmotivado el referido acuerdo de ese gobierno.

5.º No obstante la declaracion de que va hecho mérito, por la cual se privaba á los buques de la escuadra española de las facilidades necesarias para surtirse de carbon de piedra, los buques de guerra franceses, que en aquellos momentos hostilizaban los puertos de otro estado americano, continuaban gozando en los puertos de Chile de las franquicias que se negaban à las fuerzas navales de España.

Esta diferencia en el trato ofrecido á dos naciones que se hallaban en situacion análoga respecto de esa república constituye agravio, cuya gravedad no destruye la pretendida falta de notificacion oficial al gobierno chileno sobre el bloqueo de algunos de los puertos mejicanos en el Pacífico; puesto que, aun dada la indicada falta de notificación, bastaba la publicidad del hecho para que los buques españoles y franceses hubiesen sido tratados de la misma manera.

Innecesario parece al infrascrito continuar haciéndose cargo de los demas motivos de queja que abriga España contra el gobierno de Chile, porque los considera suficientemente justificados en las respectivas notas del Sr. Tavira, y se limita á darlos por reproducidos en esta comunicacion, cumpliendo en ello las órdenes del gobierno de su majestad Católica.

Determinadas ya las causas que han originado la necesidad de que el gobierno español se coloque en la actitud que hoy conserva respecto de Chile, debe el infrascrito manifestar à V. E. que el carácter de esas causas se agrava por el largo trascurso de tiempo que ha mediado sin que España raciba la satisfaccion que su decotilidades entre España y el Perú. Cierto es ro y dignidad reclaman; y que habiendo

sido desaprobada la conducta del Sr. Tavira por haber faltado al espíritu y letra de sus instrucciones con la aceptacion de la nota del Sr. Covarrubias, en concepto de esplicaciones satisfactorias, el gobierno de S. M. C. considera que el estado de las cosas es el mismo que tenia cuando el senor Tavira dicigió al Sr. Covarrubias su nota de 13 de mayo último gora eb eil

En su virtud, ha recibido el infrascrito órdenes de su gobierno para pedir al de la república de Chile que, en justo desagravio de las quejas formuladas por el representante de S. M. C. y reproducidas en esta comunicacion, se den esplicaciones satisfactorias sobre cada uno de los puntos á que aquellas se refieren, y ademas se haga por uno de los fuertes marítimos de la re. pública un saludo de 21 cañonazos al pabellon español, el que será correspondido con uno de igual número de cañonazos por uno de los buques de esta escuadra al pabellon chileno. le origenee amus adoib

Si el gobierno de la república no accediese à esta justa peticion, será esclusivamente responsable de todas las consecuencias que se originen; en la inteligencia de que el gobierno de S. M. C. está firmemente resuelto à obtener la satisfaccion que con tanta justicia reclama en desagravio de las ofensas que le han sido inlicitadores deberán presentar los pii, sabiral

En conclusion, debe hacer presente à V. E. el infrascrito que, si en el término de cuatro dias, contados desde la fecha de esta nota, no recibe contestacion á ella, considerará rotas las relaciones entre España y Chile, retirándose al buque de la insignia del infrascrito todo el personal de la legacion de S. M. C. Y si llegase el caso de que el infrascrito hubiese de hacer uso de las fuerzas de su mando, en lo cual tendrá un gravisimo sentimiento, entónces se consideratá en el deber de exigir una indemnizacion de los perjuicios esperimentados por la escuadra española en consecuencia de las disposiciones del gobierno de Chile; indemnizacion que si hoy, cediendo á un sentimiento de moderacion propia de su carácter, no reclama el gobierno de S. M. C. sino en el caso estremo de tener que recurrir à la fuerza, no por ello desconoce el derecho que le asiste, y que es deber del infrascrito consignar aqui de las manera mas solemne, and ab nteens an

Asimismo se juzgaria obligado el infrascrito á reclamar la indemnizacion de todos los daños que pudieran sufrir en sus personas, propiedades y bienes los súbditos de S. M. C. residentes en la república de Chile; mas al hacer esta declaracion no puede ménos de espresar la esperanza de que, sean cuales fueren las eventualidades lue sobrevengan, sabra el gobierno de Chile impedir todo género de atentados impropios de las naciones civilizadas.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer à V. E. las seguridades de su distinguida consideracion.

A bordo de la fragata Villa de Madrid 17 de setiembre de 1865.-(Firmado).-José Manuel Pareja. - Señor ministro de Relaciones esteriores de la república de Chile.

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

PALMA.=Imprenta de Guasp.

INDICE del Boletin Oficial Balear correspondiente al mes de Noviembre de 1865.

| Enrichment de dispetation de chrete verseix. Criate politice vive de la companya de la constitución de la protection la dispetation per contrate de constitución de la promise de la constitución de la constitución de la promise de la constitución de la const | | | | | A second | | | |
|--|---|-------|---------------------------------------|----------|--|--|--------------------------------------|--------|
| Committe. Of Section of Committee Co | CORIEDNO DE LA PROVINCIA | 1 | one se espiden à cargo de la Te- | | Otra dando de baja á un capitan. | id. | | 5148 |
| December of displacement of colors protections. Observed Harcender Adjudication between the continues and the secondary of the continues and the continues and the secondary of the continues. The continues are continued to the continues and the continues are continued to the continues. The continues are continued to the continues and the continues are the continues. The continues are the continues are the continues are the continues and the continues are the continues. The continues are the continues. The continues are the conti | | | sorería. | 5157] | Aviso para el trasporte desde Cà- | | Topa. | 31.40 |
| sie en dishe citerione to de partial per que de con spiriture. Administration local Neubenname de partial per que de con spiriture de la contrate de servicione de provinciales. Convectorio à la dispeticione per que de la contrate de servicione de conscione de l'accordo per l'accordo de la dispeticione per per l'accordo de la dispeticione per per l'accordo per l'accordo per l'accordo per la libration de contrate de servicione de conscione per a l'accordo per la libration de contrate de servicione de conscione per l'accordo per la libration de contrate de servicione temper de la despeticione per l'accordo per la libration de contrate de servicione temper de la libration de la Arandol. L'accordo per la libration de la Arandol. L'accordo per la libration de la libration d | Elecciones de diputados a Cortes: | 1 | Orden público: Aviso á los comer- | | | CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE | | 5150 |
| de para centre d's D-tenn de concloriers à la diquitate de la degran atroction de constant de l'activité de la bapartie de la financia de l'activité de la bapartie de l'activité de l'activité de la bapartie de l'activité de l'activité de la bapartie de l'activité | van en dichas elecciones los di- | | ciantes para que no se dejen alu- | a | | Id. | al de Manacor avisa el fallecimien- | |
| Administration foul Nombranisto to del Francisco de position de construire del position de la depundante del position de la depundante del position de la premis per rife à una premis de describente de l'appartique de l'appartique de l'appartique de l'appartique premission de l'appartique per describe de l'appartique per describe de l'appartique de l'appartique de l'appartique per describe de l'appartique de l'appartique del birder entre de l'appartique del birder entre del protection de describente del protection de describente del protection de describente de l'appartique del birder entre del protection de describente del protection de l'appartique del birder entre del protection de describente del protection de l'appartique del birder entre del protection del | patados provinciales. | 5148 | Citio: po. an egant | iu. | do para cantar el Te-Deum con | | | :4 |
| Les de consideres de fon- des previncistes. Section de Handmatt: Adjustacion de un preunts per frie à una hatéries de militer. Per les mands de algunes articules id. Per les mands de la Mands. Per les mands de la M | Administracion local: Nombramien- | | cias referentes al cólera. | id. | motivo de la desaparicion del | | Dat de dabachere. | 1a. |
| Second at Basicrelat: Adjudication du no premis per rifes à una habitant dei arricine de controlle de la filiare d | | | Convocatoria à las diputaciones pro- | | | 5153 | cio apuncia el fallecimiento sin | |
| Section de Hacimelas Adjustacion de un premio per rifica à un hacifica de militar. Real circle de respisacion personicalitar. Recercho para la cercation de respisacion de la Prophitica Real circle respisacion de la Remanda de la Prophitica Real circle respisacion de la Remanda de la Prophitica Real circle respisacion de la Remanda de la Regiona de la Prophitica Real circle respisacion de la Remanda de la Regiona de la Remanda de la Remanda de la Regiona de la Remanda de la Regiona de la Remanda de la Regiona de la Remanda de la Rem | dos provinciales | 0.00 | vinciales. | id. | Precio a que pueden benenciarse | id. | testar de D. Juan Maria Villa- | |
| de un premio per refis à una bairfans de militationers para la una bairfans de militationers para de l'entre décendre de l'entre de conditioners de des para de l'entre d'entre d' | des provinciales | | | id | | | verde. | id. |
| blaffens de militar. Minter Pierry de continiones para la descrios martimas de sal. Blacciones de diputadad previnciales: Neuro continional de diss para 1 su voltario. Ligarrio para la canterta de conduccionar de tubbo y papel de turbo de traces de distinctivo de turbo de traces de distinctivo de turbo de traces de distinctivo de turbo de turbo de traces de distinctivo de turbo d | de un premio por rifas à una | | | iu. | | The state of the state of the state of | El de este partido y distrito de la | |
| Alont, Image de continuous para ducciones maritimas de sil. Elecciones de diputados provinciales de contracto de contracto de contracto de contracto de la sustante el las tistes reterrors de ne las tistes reterrors de ne las visacion. Serio na violación. Serio de servicio de la Armeda. Ligarorio para la centrat el contracto de contracto de la servicio de la Armeda. Ligarorio para la centrat el contracto de contracto de contracto de contracto de la servicio de la Armeda. Ligarorio para la centrat el contracto de contracto de contracto de contracto de la centracto de contracto de contracto de la centracto de contracto de contracto de la centracto de contracto de la centracto de contracto de contracto de la centracto de contracto de contracto de contracto de la centracto de contracto de la centracto de la centracto de la centracto de la centracto de contracto de contracto de contracto de la centracto de contracto de contract | (Ido: Ido do militario | id. | | 5158 | tar. | 5157 | ducine de algunas gallinas ro- | |
| Becomer de mycologo per ministre de las litate electorales Nueve schalamiento de dis per sa volacione de las tables of per de la final electorales Nueve schalamiento de dis per sa volacione de las tables of per de la final contratulation de se esta de se esta de la contratulation de se esta de la contratulation de molitare, de la final de molitar, de la final de molitar, de la final de ministre de la final de molitar, de molitare de molitare, de molitare, de molitare de molitare, de molitare de molitare, de molitare, de molitare de molitare, de molitare de molitare, de molitare, de molitare de molitare, de molitare de molitare, | Idem: Pliego de condiciones para | 1 | Elecciones de diputados provinciales: | | | :4 | | 5152 |
| Elections de diputades prominsilare. News enchainstaire de diapre avancine (resperant of the servicine) of the servicine de la servicio de la Armada. L'Aguaria parta la centrata de come deciciones de tabeco y spied de tables de la servicio de la Armada. L'Aguaria parta la centrata de come de dificate en la figlia Cacciani de Gintra en la daparatica de la servicio de la Armada. L'Aguaria parta la centrata de come de Gintra serviciones de tabeco y spied de tables de la servicio del Cacciani de dificate en la deparatición del Cacciani de dificate en la deparatición del Cacciani de la servicio del Cacciani de dificate en la deparatición del Cacciani de la servición del Cacciani de la servición del Cacciani del Cacc | ducciones marítimas de sal. | 5149 | - Recuerdo para la remision del | | | 14. | El de Manacor avisa para la venta | |
| Nueve enhalmiento de dias per- is sa voltacione. Quintar: Real d'othe rechirente resperte del servicio de la Armeda. Loyario para la contrata de con- ducciones de tabbaco y papel de timbre del Estado. Autorizacion para centar el T. Dorn per la desperition del Socioni de Formete Real d'ente in vitando para concurrir à la espesition universal de duras de figurados provincioles. Esconomiente Real d'ente in vitando para concurrir à la espesition universal de duras de figurados provincioles. Estados de figurados d'ente continue de figurados provincioles. Estados de para centrar el de l'ente de figurados provincioles. Estados de la per- socioni de Formete Real d'ente in vitando para concurrir à la espesition universal de duras de figurados provincioles. Estados de la per- socioni de Formete Real d'ente in vitando para concurrir à la espesition universal de duras de figurados provincioles. Estados de la per- socioni de Formete Real d'ente universal de duras de figurados provincioles. Estados de la per- socioni de Formete de la sarroba de figurados provincioles. Estados de la per- socioni de Formete de la sarroba de la contrata de la contrata de provincio del Estados de la per- socioni de Formete de la sarroba de l'enterio de conduc- ciones para selpini popol para La de Malon ninte provincio del Estados de la per- socioni de Formete de la sarroba de figurados provincio del Estados de la per- socioni de Formete de la sarroba de l'enterio de conduc- ciones para selpini popol para La de Malon ninte provincio del Estados de la per- socioni de Harcindos de d'enter de l'enterio de conduc- ciones para selpini popol para La de Malon ninte la cutata La para l'enterio de conduc- ciones para selpini popol para La de Malon ninte la la missa del cioles a marbo La de Malon ninte la Logia sus des l'enterio de conduc- ciones para selpini popol para La de Malon ninte la lacorità de la contrata de l'enterio de conduc- ciones para selpini popol para La de Malon ninte la cutata de l'enterio de conduc- ciones para s | | | importe de las listas electorales | | | id. | de un soidt. | id. |
| Ayuntamicator Neconico de la framida. La cantata de come concidera de la servicio de la Armada. La flumiro para la cantata de come de concidera de la servicio de la Armada. La flumiro para la cantata de come de la concidera de la conci | Nuevo señalamiento de dias pa- | 2120 | das en 1864. | id. | Invitacion para asistir à la misa de | | El de Mahon publica un auto sobre | 5153 |
| ato asso acher extension temporal del servicio de la Armada. Loyaurio para la centrata de conducciones de labero y pepel de tumbre del Estado. Autorización para cantar el Tende del Estado. Autorización para can | ra sa votacioni | 5150 | Ayuntamientos: Vacante de secre- | | | 2160 | Fl de querra avisa para la venta | 0.00 |
| From a tentate de con- ductiones de tabaco y papel de timbre del Estado. Austriancion para cantar d'En- benn para i despartition del Section de Fomente Real ofendani- villande para concurir à la es- posicion universal de chiras de ser y de productes de agricul- tura è industria que he de insue guerras en Paris en 1807. Alei D'accessoria de la ceresoria del Sanidade Real érdee para evita ta prospazione de la celerana rilla. Section de Hacinda: Fligage de con- diciones para estatar ta prospazione de la celerana rilla. Section de Hacinda: Fligage de con- diciones para estatar ta prospazione de la celerana se con an se coccelan. Section de Hacinda: Fligage de con- diciones para estatar ta prospazione de la celerana se con an se coccelan. Section de Hacinda: Fligage de con- diciones para estatar ta prospazione de la celerana se com a se concelan. Section de Hacinda: Fligage de con- diciones para estatar ta prospazione de la celerana se com a se concelan. Section de Hacinda: Fligage de con- diciones para estatar ta prospazione de la celerana se com a se concelan. Section de Hacinda: Fligage de con- diciones para estatar ta prospazione de la celerana se com man se coccelan. Section de Hacinda: Fligage de con- diciones para estatar ta prospazione de la celerana se compara de trigo- que ne na tecoma ne coma se coccelan. Section de Hacinda: Fligage de con- diciones para estatar ta prospazione de la celerana se compara de trigo- que ne na tecoma ne concelan. Section de Hacinda: Fligage de con- diciones para estatar ta prospazione de la celerana se compara de trigo- que na na tecoma ne conna se coccelan. Section de Hacinda: Fligage de con- diciones para estatar ta prospazione de la celerana se con para la partine de la celerana se con partine de | | | tario en Sineu. | id. | | | de algunas alhajus. | 5157 |
| Logia van la contrata de conduciones de laboro y papel de timbre del Estado. Administration para contart el Tebuno per la desparicion del Materiación para contarte a la Estado para concernir à la espación mineral de obras de actor y de productos de agricultura à indistria que ha de insugurarse en Bris en 1867. Action conventos de l'autoria que ha de insugurarse en Bris en 1867. Action conventos de l'autoria que ta de insugurarse en Bris en 1867. Action conventos de l'autoria que ta de insugurarse en Bris en 1867. Action conventos de l'autoria que ta de insugurarse en Bris en 1867. Action conventos de l'autoria que ta de insugurarse en Bris en 1867. Action conventos de l'autoria que ta de insugurarse en Bris en 1867. Action conventos de l'autoria que ta de insugurarse en Bris en 1867. Action conventos de l'autoria que ta de insugurar de l'autoria de l'auto | ral del servicio de la Armada. | id. | Propios: Recuerdo sobre concesion | id | de Guerra por el Sr. D. Grego- | | El de este partido y distrito de la | |
| durcinos de laboro y papel de lumbre del Estado. Autorización para centra el Te- Dem per la desaparizion del Sercion de Fomento: Real o'den in- Sercion de Hacienda: Real o'den in- Sercion de Hacienda: Real o'den in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Inspertion de Insperion oder Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder servicion de consulta on in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder in- Sercion de Hacienda: Reglas para in- de de Insperion oder in- Sercion de Hacienda: | Leguario para la contrata de con- | | do torrondo de arrando | Iu. | rio Ayñeto y Echevarría | | Lonja avisa la defuncion sin tes- | id |
| turbino de Estatio. Autorización para capatricio del Tecno de Certa estata. Serion de Fomento: Real defent asistante de la certa estata. Serion de Tecno de Serion de diputados provinciales: Recuerdo para la remision del serta estata de consumento de la certa estata. Serion de Tecno de Serion de diputados provinciales: Recuerdo para la remision del certa estata. Serion de Tecno de Serion de Serion de Serion de General de Consumento de la certa estata de consumento de la certa de la certa de la certa de la certa de la consumenta de la certa | ducciones de tabaco y papel de | id | de un premio por rifos à una | | | NDA. | El de Maugeor avisa para la ven- | |
| Deum per la desparizion del colora de contre catela. Secion de Fomme: Real drefan intratado para concurir 4 la esposicion universal de obres de atre y de productos de agricultura à industria que ha de intratado para leval en de convenado à l'anta general. Aciso convocado à l'anta general. Aciso acity y general so convocado de l'anta convocado de l'ant | till Die dei Listade | IU. | huérfana de militar. | id. | | 12 11 11 11 11 11 | | |
| scion de Romento: Real drden invitando para concurrir à la esposicion universal de obras de arte y de productos de agricultara à industria que ha de innugurare en Paris en 1867. Actino coavosando à Jonta general la Direccion del Teserro de Maria. Sanidad: Real ofiden para evitat ta propagacion de la fiebre amagnaria para de la compaccion de la fiebre amagnaria de | Deum por la desaparicion del | | | 8180 | para la presentacion de la carta | | El de Vich cita à D. Joaquin Sierra. | id. |
| Recuerdo para la remission del propriedo miversal de obras de arte y de productos de agricultura à industria que ho de innan- gurarse en Paris en 1807. Aviso convocando si Janta general la Direccion del Tesoro de Ma- drid. Sanidad: Real forden para evitat ta propagación de la lichera ma- nitla. Sanidad: Real forden para evitat ta propagación de la lichera ma- nitla. Sindaniam de la rigo tambien si la serio de l'incolor tambien si la serio de l'incolor tambien si la manua se ocacha ni socion de Hacienda; Piego decon- diciones para adquirir papel para la fibrica de la general que hiro S. M. In Rieina para los pro- peros stacados del cilera. Sindaniamido de la endermedad. Liste de los que ban vetado para diputado se cortes. Lista de los que ban vetado para diputados a fortes: Lista de lectorales ultimados a di- ciones martilimas de sal. Elecciones de diputados a Gortes: Lista declarolas condiciones referentes se ellas. Secion de Hacienda: Aviso para a contratar el servicio de conduc- ciones martilimas de sal. Home a los lecceledades para diputados para el artico de Grandad. Secion de Haciendas Aviso para a contratar el servicio de conduc- ciones martilimas de sal. Home a los lecceledades contrato la del corte section de Haciendas Aviso para a contratar el servicio de conduc- ciones martilimas de sal. Home a los lecceledades providades de Cortes Lista de los que ban votado para diputados provinciales. 5153 Seccion de Haciendas Aviso para a contratar el servicio de conduc- ciones martilimas de sal. Home a los lecceledades provinciales de la consulta de | cólera. | 5151 | Elecciones de dinutados provinciales: | 0100 | de pago del recargo municipal | "110 | El de este partido y distrito de la | |
| posicion universal de obras de parte posicion universal de obras de posicion del Caron de Madrid. Atio convocando d'anda general la Direccion del Tesoro de Madrid. Atio convocando d'anda general la Direccion del Tesoro de Madrid. Atio convocando d'anda general la Direccion del Tesoro de Madrid. Sanidat: Real érden para evitat ta propagación de la fiche amarilla. Secion de Hacienda: Regla de trigo que en ano coman as coscelhano. Secion de Hacienda: Regla de trigo que en ano coman as coscelhano. Secion de Hacienda: Regla de trigo que en ano coman es coscelhano. Secion de Hacienda: Regla de trigo que en ano coman es coscelhano. Secion de Hacienda: Regla de trigo que en ano coman es coscelhano. Secion de Hacienda: Regla de trigo que en ano coman de un permio de la desapara diputados pravincian de la enfermedal. Lista de los que han vatada para diputados pravinciales. Lista de los que han vatada para diputados pravinciales. Elecciones de diputados de Cortes: Resoluciones referentes se ellas. Secion de Hacienda: el servicio de sondato de mana secuelas vicentes de una caballo de la cassa en el carso académico de 1865 a 1866. Marida de los que han vatada para diputados pravinciales. Lista de los que han vatada para diputados pravinciales. Elecciones de diputados de Cortes: Resoluciones referentes se ellas. Secion de Hacienda: el servicio de la cassa para de rirei de una plaza de Ayudante en el cobservicio de una citadra en el universidad de valuante en el cobservicio de una citadra en el universidad de valuante en el cobservicio de una citadra en el universidad de valuante en el cobservicio de una citadra en el universidad de valuante en el cobservicio de una citadra en el universidad de valuante en el cobservicio de una citadra en el universidad de valuante en el cobservicio de una cit | Seccion de Fomento: Real orden in- | | Recuerdo para la remision del | | | THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN | | 5158 |
| para diputados de agricultura de la dei se cal 861. Ale correcande 5 Janua general la Direccion del Tesoro de Madrid. Sanidad: Real órden para evitat ta propagicino de la ficura marriula. Sanidad: Real órden para evitat ta propagicino de la ficura marriula. Sanidad: Real órden para evitat ta propagicino de la ficura marriula. Sanidad: Real órden para evitat ta propagicino de la ficura marriula. Sanidad: Real órden para evitat ta propagicino de la ficura marriula. Sanidad: Real órden para evitat ta propagicino de la ficura marriula. Sanidad: Real órden para extendente del general que hiro S. M. la Reina para el agricultura de la ficura de l | vitando para concurrir a la es- | | importe de las listas electorales | | | id. | | |
| tura & industria que ha de inau- gurarse en Paris en 1867. Aivio convocando à Janta general la Direccion del Testro de Ma- drid. Aivio convocando à Janta general la Direccion del Testro de Ma- drid. Senidad: Real órden para evitar ta propagacion de la fichre ama- rilla. Circular referente à las arrobas de vino, aceit y garbanezo como tambien à las fanegas de trigo que en año coman as coscelosan, seccion de Hacienda; Piego de con- diciones para a dequiri pape la venta de lea en el molte pobre a standos del collera. Seccion de Hacienda; Piego de con- diciones para la que la collega de la de- saparición de la colermedad. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Resoluciones referentes à ellas- Seccion de Hacienda; Reals para la formacion de ecasiones en did. Resoluciones referentes à ellas- Seccion de Hacienda; Reals para la formacion de canalones en Mayo último. Elecciones de diputados d' Cortes: Resoluciones referentes à ellas- Seccion de Hacienda; Reals para la formacion de canalones en Mayo último. Elecciones de diputados d' Cortes: Resoluciones referentes à ellas- Seccion de Hacienda; Reals para la formacion de canalones en Mayo último. Elecciones de diputados d' Cortes: Resoluciones referentes à ellas- Seccion de Hacienda; Reals de para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Elecciones de diputados d' Cortes: Resoluciones referentes à ellas- Seccion de Hacienda; Reals de para la formacion de canalones en dicho rano. Elecciones de diputados d' Cortes: Resoluciones referentes à ellas- Seccion de Hacienda; Reals de para canalite de la cana caledra en el instituto de l'aso al tentre de la canalite de la | arte y de productos de agricul- | | para diputados á Cortes ultima- | ., | Recuerdo relativo á los repartos del | | El de marina avisa para la venta | |
| gurarse en Paris en 1867. 4 size convocande à Janta general le Direccion del Tesero de Madrid. 5 sanidad: Real ôrden para evitar ta propagacion de la fichre amarilla. 5 sanidad: Real ôrden para evitar ta propagacion de la fichre amarilla. 5 sanidad: Real ôrden para evitar ta propagacion de la fichre amarilla. 5 sanidad: Real ôrden para evitar ta propagacion de la fichre amarilla. 5 sanidad: Real ôrden para evitar de la filla de la condiciones para adquirir papel para la subricas de tabaso. 5 sanidad: Donativo à favor de Pal. 5 sanidad: Donativo à favor | tura é industria que ha de inau- | | dos cu root. | 10. | l encabezamientos de consumos. | 5151 | de una casa en Santa Catalina. | |
| la Direccion del Tesoro de Madrid. Ia Direccion del Tesoro de Madrid. Sanidad: Real órden para evitar ta propagacion de la fiebre amarilla. Escular referente à las arrobas de vino, aceita y garbanase como tambien à las fiangas de trigo que en año coman as concetan. Seccion de Hacienda: Pleigo de condiciones para adquirir papel para las fibricas de labazo. Sanidad: Donativo à Isvar de Pelmas procedente del general que biro S. M. la Reina para los aceuelas de Maisterio de dia para cantar el Te-Deum con motivo de la desaparicion de la conferendad. Lista de los que han votado para dipotados provinciales. Seccion de Hacienda: Reglas para la forma. Elecciones de diputados à Cortes: Listas electorales altimadas adiciones en dicho ramo. Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones mattimas de sal. Lista de los que han votado para dipotados provinciales. Lista de los que han votado para dipotados para dipotados provinciales. Lista de los que han votado para dipotados a Cortes: Listas electorales altimadas adiciones mattimas de sal. Lista de los que han votado para dipotados para contratar el servicio de conducciones mattende una calcedra en el universidad de Granada. Lista de los que han votado para dipotados para cantar el estrecio de candeciones en alcolaginas escuelas secuelas contratar el servicio de conducciones mattimas de sal. Lista de los que han votado para dipotados para dipotados para dipotados provinciales. Lista de los que han votado para dipotados para dipotados para dipotados para dipotados para dipotados para de mattican de una calcedra en el lustica de la para de mattican de una calcedra en el lustica de la para de mattican de una calcedra en el lustica de la para de mattican de una calcedra en el lustica de la para de mattican de una calcedra en el lustica de la para de mattican de una calcedra en el lustica de la para de mattican de una calcedra en el lustica de la para de mattican de una calcedra en el lustica de la para de mattican de una calc | gurarse en Paris en 1867. | id. | enagenacion de bienes eclesiàs- | | | 8189 | Idem otra en esta ciudad. | 10. |
| LE Empréssito para las obress del puer de de l'Asonidad: Real à dicher amarilla. L'Asonidad: Real à drele para evitat ta propagacion de la licher amarilla. L'Asonidad: Real à sa arrobas de vino, aceite y garbanacos como tambien à las l'anegas de trigo que en año comun se cosechan. L'Asonidad: Donativo à la facerada de l'asonidad: Donativo à l'asonidad: Donativo à l'avor de Palma portecedent del general que hiro S. M. la Reina para los pobres alsados del collera. L'Asonidad: Donativo à l'avor de Palma portecedent del general que hiro S. M. la Reina para los pobres alsados del collera. L'Asonidad: Donativo à l'avor de Palma portecedent del general que hiro S. M. la Reina para los pobres alsados del collera. L'Asonidad: Donativo à l'avor de Palma portecedent del general que hiro S. M. la Reina para los pobres alsados del collera. L'Asonidad: Donativo à l'avor de Palma pobleca de l'asonidad: Donativo à l'avor de Palma pobleca les condiciones para adjuntados à Cortes: L'Asonidad: Regis para las obress del puer de de l'asonidad: Donativo à l'avor de Palma para beneficencia de maniferacia de l'asonidad: Donativo à l'avor de Palma pobleca les condiciones para el ariministro de dia para sentar el de l'asonidad: Donativo à l'avor de Palma para beneficencia de maniferacia de una palza de Ayudan de l'avor para la apertura de matrica. L'Aciso para la admision de alumnos en el certos administro de dia para sentar el estratos de l'avor para la pertura de matrica. L'Aciso para la admision de alumnos en el certos administro de l'asonidad: Donativo à l'avor de Palma para beneficencia domiciliaria. L'aciso para la admision de alumnos en el certos administro de para sentar el activa de l'asonidad de Valdan de l'avor para la pertura de matrica. L'aciso para la venta de leña en el monte portinis de diputados à Cortes: L'aciso para la venta de aguardiente. L'aciso para la venta de a | Aviso convocando á Junta general | 133 | | id. | Y un carro. | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | La de este partido y distrito de la | |
| Sanidad: Real árden para evitar ta propagacion de la fichre amarilla. **Circular referente à las arrobas de vino, aceite y garbanzos como tambien à las fanegas de trigo que en anto como an ecoschan. **Seccion de Haciendar: Pliego de condiciones para adquirir papel para las fishricas de tabazo. **Sanidad: Donativo à favor da Palma procedente del general que hiro S. M. la Reina para lo para los pabres estacados del coltera. **Scialamiento de dia para cantar el Te-Deum con motivo de la desparacion de la calermedad. **Lista de los que han votado para diputados a Cortes: **Lista de los que han votado para diputados a Cortes: **Lista celectorales ultimados aditimo. **Receion de Haciendar: Aviso para contratar el servicio de conduciones referentes à ellas. **Seccion de Haciendar: Aviso para contratar el servicio de conduciones referentes à ellas. **Seccion de Haciendar: Aviso para contratar el servicio de conduciones referentes à las que lo ferco en Mayo último. **Seccion de Haciendar: Aviso para contratar el servicio de conduciones maritimas de sal. **Lista de los que ban votado para diputados provincisles. **Lista de los que ban votado para diputados provincisles. **Lista de los que ban votado para diputados a dortes: **Lista celectorales ultimados aditimo. **Tesofical de para de para de pegos de la cometibucion de subancos. **Lista de los que ban votado para de la partido de la mantico. **Lista de los que ban votado para diputados a Cortes: **Lista celectorales ultimados aditimo. **Lista de los que ban votado para diputados a de para de la curso academico de la f855 de la ferra de la sucula normal 'en la de l'accente de una càtedra en el instituto de Cortes: **Lista de los que ban votado para diputados provinciales. **Lista de los que ban votado para diputados a las que lo ferro en la sucular antique de l'accente de una càtedra en el instituto de Lorca. **Lista de los que ban votado para diputados a las que lo ferro en la del partido de l'accente de una càtedra en el instituto de l'accente de | la Direccion del Lesoro de Ma- | id. | Empréstito para las obras del puer- | | dador | . 5156 | tamento de D. Salvador San- | |
| ta propagacion de la fichre amairilla. 5152 Greatlar referente à las arrebas de vino, aceite y garbanosa como tumbien à las lanegas de trigo de continbusion en la biance and a de l'estato. 1. La de Malom avisa para el arriende vino, aceite y garbanosa como tumbien à las lanegas de trigo de continbusion de alumnos que en año coman se cosceban. Que en año coma se coman se coman se contea se las gue los empera el pago de conostribucion de consumos. 15154 Read dena con se logo de a constribución de consumos. 15154 Read dena los contretacon. 15155 Read dena los contretacon. 15156 Read dena se lo pado conostribución de consumos. 15150 TESCREMA DE HACIENDA PÚBLICA. 15150 AVUNTAMIUNICIVAL. 15154 Read dena los contretacon. 15155 15184 15184 ATO para la admisión de alumnos. 15154 15185 A SECENTIAN AUNTAMILIA DE DESARCEDA. 15154 15154 15155 15154 15155 15154 15155 15155 15155 15155 15155 15155 15155 15155 15155 15156 15156 15156 15157 15157 15157 15157 15158 15158 15158 15159 15159 15159 15159 15159 15159 15159 15159 15159 1515 | Sanidad: Real orden para evitar | | to do taloneia. | | Impuesto hipotecario en el partido | 0 | martí. | |
| do del Tasto | ta propagacion de la fiebre ama- | | | ENGIA. | de Inca. | . id. | El de Mahon hace ignal aviso res- | |
| INSTITUO PROVINCIAL. Atiso para la admission de alumnos en el colegio de internos. Orro para la servera de matrico- cola de atendemo de dispara a el para la servera de matrico- cola en el consgo académico de 1865 à 1866. UNIVERSIDAD LITERARIA. DE BARCELONA. Vacante de una piraze de A Judano- to en el colegio de internos. Orro para la servera de matrico- cola en el corsos académico de 1865 à 1866. UNIVERSIDAD LITERARIA. DE BARCELONA. Vacante de una piraze de A Judano- to en el colegio de internos. Orro para la servera de matrico- cola en el corsos académico de 1865 à 1866. UNIVERSIDAD LITERARIA. DE BARCELONA. Vacante de una piraze de A Judano- to en el colegio de internos. Orro para la servera de matrico- cola en el corsos académico de 1865 à 1866. UNIVERSIDAD LITERARIA. DE BARCELONA. Vacante de una piraze de A Judano- to en el colegio de minternos. Orro para la servera de matrico- cola en el corsos académico de 1865 à 1866. UNIVERSIDAD LITERARIA. DE BARCELONA. Vacante de una piraze de A Judano- to en el colegio de minternos. 5155 Elecciones de diputados à Cortes: Listas celectorales utilmadas adi- cionales à las que lo fueron en Mayo último. Elecciones de diputados à Cortes: Listas celectorales utilmadas adi- cionales à las que lo fueron en Mayo último. Elecciones de diputados à Cortes: Listas celectorales utilmadas adi- cionales à las que lo fueron en Mayo último. Elecciones martimas de sal. Elem: Adjudicacion de un permio por rilas à una bucifana de mi- litar. Elem de algunas escuelas. Elem de algunas escuelas. Elem de algunas escuelas en el sibilito de la guna servente de partido de la corro en dicho ramo. Elecciones de diputados provinciales. Electrones de diputados de Cortes: Listas celectrales utilmadas adi- cionales à las que lo fueron en Mayo último. Elecciones de diputados de Cortes: Listas celectrales utilmadas adi- cionales à las que lo fueron en Mayo último. Elecciones de diputados de conduc- ciones martimas de sal. Elem de algunas escuelas verantes en | rilla. | 5152 | | 5160 | Estado de los apremios para el pa | id. | Inis de Menorca. | id. |
| tambien & las fanegas de trigo que en año comun se cosechan. disportado de la conscionada: Pliego de condiciones para adquirir pipel para las admission de alumos en el colegio de internos. dictiones para adquirir pipel para las admission de alumos en el colegio de internos. dictiones para adquirir pipel para las admission de alumos en el colegio de internos. dictiones para adquirir pipel para las admission de alumos en el colegio de internos. dictiones para adquirir pipel para las admission de alumos en el colegio de internos. diction de multas. diction de la ederas on el diction de multas. diction de multas. diction de la ederas on el diction de multas. de multas. diction de multas. dict | Circular referente a las arrobas de | | | 0.00 | Recuerdo para el pago de la con- | | | 2 |
| Acts para a saturism de visitante de l'accindar. Piggo de condiciones para adquirir papel para las fabricas de tabaco. Sanidad: Donativo à l'avor de Palma procedente del general que hiro S. M. la Reina para los perbes atacados del collera. Señalamiento de dia para cantar el TE-Deum con motivo de la desaparicion de la enfermedad. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Eleccionas de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en dicho ramo. Secion de Haciendar. Palgas para la formación de escalafones en dicho ramo. Secion de Haciendar Reglas para la formación de escalafones en dicho ramo. Secion de Haciendar Reglas para la formación de escalafones en dicho ramo. Secion de Haciendar Reglas para la formación de escalafones en dicho ramo. Secion de Haciendar Aviso para contrate i servicio de conducciones marítimas de sal. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista se lectorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en la del Universidad de Valladolid. Seccion de Haciendar Reglas para de quinto de dijon. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de lo | tambien á las fanegas de trigo | | | | tribucion de consumos. | . 5157 | | |
| Seccion de Hacienada: Piego ac condiciones para adquirir papel para las fabricas de tabaco. Sanidad: Donativo à favor de Palma procedente del general que hivo S. M. la Reina para los pobres stacados del coliera. Señalamiento de dia para cantar el Tre-Deum con motivo de la desagnaricin de la enfermedad. Litat de los que han votado para dicho ramo. Elecciones de diputados à Cortes: Resoluciones referentes à class. Secion de Hacienada: Reglas para la apertura de matrícucula en el carso académico de la desagna de la contra de matrícucion de la enfermedad. Litat de los que han votado para dicho ramo. Elecciones de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienada: Aviso para contrat el servicio de conduccionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienada: Aviso para contrat el servicio de conduccionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienada: Reglas para la apertura de matrícucion de casalómes en dicho ramo. Seccion de Hacienada: Aviso para contrata el servicio de conduccionales à las que lo fueron en disputados provinciales. Lista de los que han votado para dicho ramo. Seccion de Hacienada: Reglas para la apertura de matrícucion de casalómes en dicho ramo. Seccion de Hacienada: Reglas para la apertura de matrícucion de casalómes en dicho ramo. Lista de los que han votado para dicho ramo. Seccion de Hacienada: Reglas para la apertura de matrícucion de casalómes en dicho ramo. Seccion de Hacienada: Reglas para la apertura de matrícucion de casalómes en dicho ramo. Lista de los que han votado para dicho ramo. Seccion de Hacienada: Reglas para caduriri. Lista de los que han votado para dicho ramo. Lista de los que han votado para dicho ramo. Lista de los que han votado para dicho ramo. Lista de los que han votado para dicho ramo. Lista de los que han votado para dicho recipio de conduccion de la casacuela normal en la contra de describa en la Universidad de Valladolido. Lista de los que han votad | que en año comun se cosechan. | id. | Aviso para la admision de alumnos | 5154 | Real decreto admitiendo los docu | - | Aviso para la venta de lena en el | 5150 |
| cale en el carso académico de 4865 à 1866. Sanidad: Donativo à favor da Palma procedente del general que hiro S. M. la Reina para los pobres atacados del cólera. Señalamiento de dia para cantar el Te-Deum con motivo de la desaparicino de la enfermedad. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Resoluciones referentes é ellas. Seccion de Haciendas Reglas para la ofornacion de escalefones en dicho ramo. Elecciones de diputados á Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Elecciones de Haciendas: Aviso para la de Universidad do Validadid. Elecciones de Haciendas: Aviso para la de Universidad do Validadid. Elecciones de Haciendas: Aviso para la de Universidad do Validadid. Elecciones de Haciendas: Aviso para la de Universidad do Validadid. Elecciones de Arione de Capana avisa para adquirir pops. AUNTAMIENTOS. El de Palma avisa para adquirir pops. AUDIENCIA DE MALLORCA. Real órden referente a que los empleados en el Ministerio de Gracia y Justicion so se mezclen en el elecciones. Lista electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Haciendas: Aviso para contretar el servicio de conducciones maritimas de sal. Alem: Adjudicacion de un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados porvinciales. Alem: Adjudicacion de un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para de diputados provinciales. Alem: Adjudicacion de la un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para de diputados provinciales. Alem: Adjudicacion de la un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Alem: Adjudicacion de la un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diductore de una catedra en el instituto de Ciptar de una catedra en el instituto de Lacrea. Alem: Adjudicacion de un premio por | Seccion de Hacienda: Pliego de con- | | Otro para la apertura de matricu- | | mentos en inpotecas con reicia | 5160 | | |
| Sanidad: Donativo à favor do Palma procedente del general que hiro S. M. la Reina para las secuela de Nâutica. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Elecciones de diputados provinciales. Elecciones de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adiciones de diputados de Secuela normal en la General de una plaza de Ayudan-te de una plaza de Ayudan-te o y metereológico de Madrid. Seccion de Hacienda: Reglas para la formacion de escalalones en dicho ramo. Elecciones de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adiciones de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adiciones de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adiciones de diputados de sal. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal. Alem: Adiduciación de un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Seccion de Hacienda: Resoluciones Alem: Adiduciación de un premio de Macienda: Lista de los que han votado para dicho ramo. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal. Lista de los que han votado para dicho ramo. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal. Lista de los que han votado para dicho ramo. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal. Lista de los que han votado para dicho ramo. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal. Lista de los que han votado para dicho ramo. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal. Lista de los que han votado para dicho ramo. Seccion de Hacienda: Aviso para contrata el servicio de conducciones maritimas de sal. Lista de los que han votado para dicho ramo. Seccion de Hacienda: Aviso para contrata. Seccion de H | diciones para adquirir papei para | id. | cula en el curso académico de | | | | 001110111111 | |
| ma procedente del general que hizo S. M. la Reina para los pobres stacados del colera. 5153 Señalamiento de dia para cantar el Te-Deum con motivo de la desaparicion de la enfermedad. Lista de los que han votado para diputados a Cortes: Resoluciones referentes á ellas. 5154 Señalamiento de dia para cantar el Te-Deum con motivo de la desaparicion de la enfermedad. Lista de los que han votado para diputados a Cortes: Resoluciones referentes á ellas. 5154 Señalamiento de dia para cantar el Te-Deum con motivo de la desapara diputados provinciales. Elecciones de diputados a Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Elecciones de diputados a Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal. Aviso para la apertura de matrícula de la del curso cadémico de 1865 4 1866. Vacante de una càtedra en el instituto de Gijon. Otro en el de Jaen. Otro per el de Jaen. Otra para la pronta sustanciacion de causas criminales. Otra para la pronta sustanciacion de causas fene- lado lal. Aviso para la apertura de matrícula de valudados de Valuda de V | Sanidad: Donativo à favor de Pal- | | | | | | | 5148 |
| bizo S. M. la Reina para los poberes atecados del colora. Señalamiento de dia para cantar el Te-Deum con motivo de la dessaparicion de la enfermedad. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Resoluciones referentes à ellas. Seccion de Hacienda: Reglas para la formacion de escalafones en dicho ramo. Elecciones de diputados à Cortes: Lista selectorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que la que la que la que la curso académico de Aguadantico de | ma procedente del general que | | | | Aviso referente al pago de cupono | 5159 | -opos. | 5150 |
| Señalamiento de dia para cantar el Te-Deum con motivo de la desaparicion de la enfermedad. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Elecciones de diputados a Cortes: Resoluciones referentes á ellas. Seccion de Hacienda: Reglas para la formacion de escalafones en dicho ramo. Elecciones de diputados a Cortes: Listas electorales ultimadas adiccionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para de Ayudanto te en el observatorio astronómico a y metereológico de Madrid. Lista de los que han votado para de que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para de de curso académico de 1865 4 1866. Facante de una càtedra en el instituto de Gijon. Idem en observatorio astronómico para de matrícula de curso académico de 1865 4 1866. Facante de una càtedra en el instituto de Gijon. Idem en una la condiciones para el suministro de pan para beneficencia domicilaria. 5153 AUDIENCIA DE MALLORCA. Real órden referente á que los empleados en el Ministerio de Gracia y Justicia no se mezclen en elecciones. Otra para la prota sustanciación de causas criminales. Otra para la prota sustanciación de causas cempras verificadas. 5158 Comante de una càtedra en el universidad de Valladem en catedra en la Universidad de Granada. Apretura de la escuela normal en la Balacres. Idem de una câtedra en el universidad de Valladem en catedra en el instituto de la contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Apretura de la escuela normal en la Guiversidad de Granada. Idem de una câtedra en el instituto de la conducciones marítimas de sal. Idem de una câtedra en el instituto de una premio por rilos á una buel fana de minitar. Idem de una câtedra en el instituto d | hizo S. M. la Reina para los po- | 2129 | | . 15 4 2 | | . 0100 | Idem para la venta de aguardiente. | |
| Te-Deum con motivo de la desparicion de la enfermedad. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Elecciones de diputados à Cortes: Resoluciones referentes à ellas. Seccion de Hacienda: Reglas para la formacion de escalelones en dicho ramo. Elecciones de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANIA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- to en el observatorio astronómico de Madrid. 5148 Autor para la prenta sustanciacion de causas criminales. 5159 Autor para la pronta sustanciacion de causas criminales. 5150 COMANDANCIA DE MARINA. 15150 Ade Mahon idem. 15157 La de Mahon idem. 15158 COMANDANCIA DE MARINA. 15159 La de Hain dem. 15159 La de Hain dem. 15157 La de Hain dem. 15157 La de Hain dem. 15157 La de Hain misterio de Gracie y Justicia no se mezclen en elecciones. 15158 COMANDANCIA DE PALMA. 15159 ADMINISTRACION PRINCIPAL 15159 La de Hain misterio de Gracie y Justicia n | bres atacados del colera. | 3133 | | | | | | 8 8150 |
| saparicion de la enfermedad. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Elecciones de diputados á Cortes: Resoluciones referentes á ellas. Seccion de Hacienda: Reglas para la formacion de escalafones en dicho ramo. Elecciones de diputados á Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas á una húrfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden referente á que los empleados en el Ministerio de Gracia y Justicia no se mezclen en el cia y Justicia no se mezclen en el elecciones. Socion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden referente á que los empleados en el Ministerio de Gracia y Justicia no se mezclen en el cia y Justicia no se mezclen | Te-Deum con motivo de la de- | - | Vacante de una plaza de Ayudan- | | nes para el suministro de pa | 00 | la de Ibiza idem | |
| Lista de los que han votado para diputados provinciales. Elecciones de diputados à Cortes: Resoluciones referentes é ellas. Seccion de Hacienda: Reglas para la formacion de escalafones en dicho ramo. Elecciones de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados a Cortes: Lista de los que han votado para diputados a Cortes: Lista de los que han votado para diputados a Cortes: Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden referente á que los empleados en el Ministerio de Gracia y Justicia no se mezclen en elecciones. 5153 Lora para la pronta sustanciacion de causas criminales. 5153 Comandama. 5156 Comandama. 5157 Adviso para la apertura de matrícula del curso académico de 1865 4 1866. Vacante de una càtedra en el instituto de Lorea. 5158 Comandama. 5159 Comandama. 5150 Comandama. | saparicion de la enfermedad | id. | co y metereológico de Madrid. | 5148 | | a. 5159 | La de Mahon idem. | . id. |
| la del curso académico de 1865 Elecciones de diputados à Cortes: Resoluciones referentes à ellas. Seccion de Hacienda: Reglas para la formacion de escalafones en dicho ramo. Elecciones de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para | Lista de los que han votado para | | Aviso para la apertura de matricu- | | | | La de Palma avisa para adquiri | T |
| Resoluciones referentes á ellas. Seccion de Hacienda: Reglas para la formacion de escalelones en dicho ramo. Elecciones de diputados á Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas á una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados de manuel de una cátedra en el instituto de causas criminales. Lista de los que han votado para diputados de una premio por rifas á una huérfana de minima de la Universidad de Vallados de la causas fenéccia y Justicia no se mezclen en elecciones. Lidem de una cátedra en el unoi de causas criminales. Lista de los que han votado para diputados escuelas vacantes. Lista de los que han votado para diputados escuelas vacantes. Lista de los que han votado par | diputados provinciales. Flecciones de diputados á Cortes | | la del curso académico de 1865 | | | | sacos. | . 3137 |
| Seccion de Hacienda: Reglas para la formacion de escalafones en dicho ramo. Elecciones de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en ladolid. Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista d | Resoluciones referentes á ellas. | 5154 | | | pleados en el Ministerio de Gr | a- | | . id. |
| la formacion de escalafones en dicho ramo. Elecciones de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- Juzgados. Elecciones. Juzgados. Situacion de la compras verificadas. Sociones. Situaciones. Situacion de la compras verificadas. COMANDANCIA DE MARINA. Vacante de escribano en Sóller. Situacion de la concerniente á causas fene- cidas. Aviso para la pronta sustanciacion de causas criminales. Otra referente à partes sobre cier- tos delitos. Otra concerniente á causas fene- cidas. Abuintstracion de escribano en Sóller. Abusio para la venta de algunos efec- tos. Aviso para la venta de algunos efec- cidas. Aviso para la venta de algunos efec- cidas. Aviso para la venta de algunos efec- cidas. Abusio para la venta de escribano en Sóller. Abusio para la venta de algunos efec- cidas. Abusio para la venta de algunos efec- cidas. Abusio para la | Seccion de Hacienda: Reglas para | | | | cia y Justicia no se mezclen | en | La de Mahon manifiesta alguna | 18 |
| Elecciones de diputados à Cortes: Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas à una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- Idem en los locales vacantes. 5153 de causas criminales. 5154 Vacante de escribano en Sóller. 5157 ADUANA DE PALMA. Aviso para la venta de algunos efeccidas. 5158 Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- TATO Lista de los que ban votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- TATO Lista de los que ban votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- TATO Lista de los que ban votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- TATO Lista de los que ban votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- TATO Lista de los que ban votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- TATO Lista de los que ban votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- | | ., | Otro en el de Jaen. | | | | compras verificadas. | . 5158 |
| Listas electorales ultimadas adicionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas á una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Seccion de Hacienda: Resoluciones Aviso de algunas eschelas vacantes. Idem en la de Universidad de Vallado de Vallado de Vallado de Vacante de algunas escuelas. Situacion de la Banco Balear en Selter. Situacion del Banco Balear en Selter. Situac | | | Idem en los locales de Cabra y Osuna. | . id. | | . 5159 | COMANDANCIA DE MARI | NA. |
| cionales à las que lo fueron en Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas á una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Seccion de Hacienda: Resoluciones Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- LISTA de los delitos. ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos. Lista de las cartas detenidas por falta de franqueo. 5158 Situacion del Banco Balear en Se- tiembre último. Situacion del Banco Balear en 31 de Agasto último. 5159 | Listas electorales ultimadas adi- | | Aviso de algunas escuelas vacantes. | . 515 | | er- | Vacante de escribano en Sóller. | |
| Mayo último. Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas á una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Seccion de Hacienda: Aviso para la venta de algunos efeccidas. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la escuela normal en las Baleares. id. Apertura de la esuasas lene-las Baleares. id. Aprita concerniente à causas lene-las Baleares. AbMINISTRACION PRINCIPAL de correos. Situacion del Banco Balear en Setimas. 5157 Idem: idem: idem. Situacion del Banco Balear en 31 Baleares. Idem de una cátedra en el instituto de la Banco Balear en Setimas. Idem: idem: idem. Situacion del Banco Balear en 31 Contratarion del Banco | cionales à las que lo fueron en | | Hadalid | . 515 | | | | |
| Seccion de Hacienda: Aviso para contratar el servicio de conducciones marítimas de sal. Idem: Adjudicacion de un premio por rifas á una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Seccion de Hacienda: Aviso para de una cátedra en la Unitar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. CAPITANÍA GENERAL. Real órden rehabilitando en su em- | Mayo último. | 5155 | Apertura de la escuela normal en | 0 | Otra concerniente à causas ten | | | |
| ciones marítimas de sal 5156 Idem: Adjudicacion de un premio por rifas á una huérfana de militar id. Lista de los que han votado para diputados provinciales id. Seccion de Hacienda: Resoluciones Lista de los que han votado para diputados provinciales id. Seccion de Hacienda: Resoluciones Situacion del Banco Balear en 31 de Octubre último 5157 Lista de los cartas detenidas por falta de franqueo 5158 Lista de las cartas detenidas por falta de franqueo 5157 Situacion del Banco Balear en Setiembre último 5158 Lista de las cartas detenidas por falta de franqueo 5157 Situacion del Banco Balear en Setiembre último 5158 Lista de las cartas detenidas por falta de franqueo 5157 Situacion del Banco Balear en Setiembre último 5158 Situacion del Banco Balear en 31 Capital de este partido y distrito de la situacion del Banco Balear en 31 Capital de este partido y distrito de la situacion del Banco Balear en 31 Capital de este partido y distrito de la situacion del Banco Balear en 31 Capital de correos. | Sección de Hacienda: Aviso para | | las Baleares. | . id. | ADMINISTRACION DRING | | | . 5152 |
| Idem: Adjudicacion de un premio por rifas á una huérfana de militar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Seccion de Hacienda: Resoluciones Lista de los cartas detenidas por falta de franqueo. Lista de las cartas detenidas por falta de franqueo. Situacion del Banco Balear en 31 de Octubre último. | | 5156 | Vacante de una càtedra en la Uni- | 515 | | AI AL | | |
| por rifas à una huérfana de mi- litar. Lista de los que han votado para diputados provinciales. Seccion de Hacienda: Resoluciones Idem de una cátedra en el instituto de Lorca. Idem de una cátedra en el instituto de Lorca. Idem: idem. Idem: idem. Idem: idem. Idem: idem. Idem: idem: idem. Idem: idem: idem. IUZGADOS. El de este partido y distrito de la Situacion del Banco Balear en 31 Situacion del Banco Balear en 31 Capitale de franqueo. Idem: idem: idem. Idem: idem: idem. Idem: idem: idem: idem. Idem: idem: idem: idem: idem. Idem: id | Idem: Adjudicacion de un premio | | versidad de Granada. | | 8 Lista de las cartas detenidas | por | Situacion del Banco Balear en 3 | 1 |
| Lista de los que han votado para diputados provinciales. de Lorca. CAPITANÍA GENERAL. Seccion de Hacienda: Resoluciones de Lorca. Id. JUZGADOS. Situacion del Banco Balear en Setiembre último. | por rifas á una huérfana de mi- | | I Idem de una catedra en el institut | 0 | falta de franqueo. | . 5148 | de Octubre último. | . 5157 |
| diputados provinciales id. Seccion de Hacienda: Resoluciones Real órden rehabilitando en su em- Real órden rehabilitando en su em- Seccion de Hacienda: Resoluciones Real órden rehabilitando en su em- Situacion del Banco Balear en 31 de Agasto último 5159 | | | de Lorca. | . id. | The state of the s | . 5151 | Situacion del Banco Balear en Se | 8- |
| Seccion de Hacienda: Resoluciones Real orden rehabilitando en su em- | dinutados provinciales. | . id. | | | | | tiembre último. | |
| relativas à los nombramientos pleo à un teniente 5149 l' Catedral cità à 105 que se credit | Seccion de Hacienda: Resoluciones | 8 | | n- | El de este partido y distrito de | la | de Agosto último. | . 5159 |
| | relativas à los nombramientos | S | pleo a un teniente. | . 514 | dateural cità à los que se cit | | | |

INDICE del Boletin Oficial Balear correspondients al mes de Noviembre de 1865.

| - 1 4 1 | ducitos de elganes prendes de | , bi | Otra dando de baja á un espituo. | | que se espiden à cergo de la l'e- | 1 . | GORIERNO DE LA PROVINCI |
|----------------------|--|------------------|--|---|---|------------|--|
| 8110 | ropa. | | Acus para of trosporte desde (ii- | freta | eorer fa. | | Electiones de dimetades à Cortest |
| 9888 | liem svisu pare la venta de algunos clectos. | .bi | dix a este paerte y et de Mahue de algunes efectes. | | Orden publice: Ariso a los comer- | | Prohibition para que no influ- |
| | El de Manacor avisa el fallecimion- | -61 | Reviste de tropes en el dia sensia- | . 15 | cisotes para que no se dejen sla- | O S S N | you on dichas elecciones los di- |
| | to sin testar de Fraudisco Tro- | | do para captar el Te-lloum con | | Sandad: Avise pera adquitir neti- | 3118 | parados provinciales. Administracion local: Nombramien- |
| .bi | bat de Capdopers. | | motive de la deseparcion del | .bi | clas referențes al adlera. | | to del Tribunal de oposicion à |
| | Et de Madrid y distrito del bospi- | 5153 | colera. Freno & que parden benefinistes | | Convocatoria à las dipataciones pro- | | -not ob serobetaco ob assatq asi |
| | lester de D. Juan Maria Villa- | bi | las raciones militares. | .21 | sinciales. Precio modio de alganos artículos | .bi | dos provinciales. |
| .hi | verde | | Hall orden sobre nuevo noiforme | .bi | de consuque. | | Section de Hacimatar Adjudicacion de un premie per rilus d uns |
| | El de este partido y distrito de la | | del caerpo administrativo mili- | | de consumo. Real erden referente à la venta de | .51 | haérfana de caliter. |
| | Catedralavisa & los que se orean duenes de elganas ro- | Tela | ter. Revista de tropas con motivo de | 2818 | bienes eclesiásticos. | | fdem: Pliego de condiciones para |
| 2016 | bates. | 1 | de dies de S. M. io heins. | | Electiones de digutados provinciales: Recoerdo pare la remision del | | la subasta del acreicio de con- |
| | Il de Manacor svisa para la venta | | Vacante de maestro de obras en la | 14 1 100 | importe de las listas electorales | u+10 | durciones marfimes de sal |
| .bi | de un solar, | .57 | place de lbize. | | para diperados a Cortes uluma- | | Nuevo senelamiento da dias pa- |
| Easa. | El de Mohen publice un soto sobro quiebre de D. Antonio Monjo. | | instruction pare esistir à la misa de | | . das en 1864. | bala | neigetey as es |
| 5010 | El de querra avisa pera la vente | loam | on razon del colera morbo. | | Approximates: Vecante do secre- | | Quintasc Real orden resolviendo |
| Told | de algunas albajus; | | - Toma de posesion de la Auditorie | | Propiest Reenerde sobre concesion | | un caso sobre exencica tempo- |
| | El de este partido y distrito de la. | | de Guerra per el Sr. D. Grego- | .hi | de terrenos de diche clase | | Legardo para la controta de con- |
| .bi | Lonja avisa la defuncion sin tes- tamento de Josefa Alpuente. | | cio Africto y Echevarrie. | | Secrim de Nacienda: Adjudicacion | | ducciones de tebace y papel de |
| | El de Manacor avisa para la ven- | 1.40 | ADMINISTRACION DE HACIENI | 1 57 | de un premio por rifes à una humilana de militar. | bi. | numbre del Estado. |
| .bi | ta de tierra. | | Accuerso a siguros Azuotamientes | | Listableoimientos penales: Probibi- | | Autorización para conter el Te- |
| . bi | El de Vich eita d D. Josquin Sierra. | | para le presontacion de la carta | 0318 | riuo de cierte estafa. | 1515 | cólera. |
| | El de este partido y distrito do la Catadral avisa para la vente de | 8813 | de page del recargo municipal de cencomps. | | Elecciones de diputados provinciales: | | Section de Fonente: Real broken in- |
| 8618 | una porcion de casa. | | funitacion para ci page de las con- | | Recuerdo pera la remision del importe de las listas electorales | | vitando para concurrir a la cs- |
| . bir | Idem stra one correl. | , bi | tribuciones. | | para diputados á Cortes ultima- | | posicion universal de obras du arte y de productos de agricul- |
| bi | Al de marina avisa para la ventu | enen | Recuerdo relativo à los repetos del encoberamientos de consumos. | .bi | des ea 1861. | | tura 6 industria que ha de insu- |
| | de una casa en Santa Catalias. | | Aviso para la venta de un caballo | | Real brien para llevar à efecto la | .bi | gurarse on Paris en 1867. |
| | M. de este partido y distrito de la | eala | y no chrea. | | enagenacion de bienes eclesias- | Miles | Ariso convocando á Jante general la Direccion del Tesero de Ma- |
| | Lonja wien la defancion sin tes- | 0015 | Vombrandense dellquida lar recon- | | Emprésito para les obres del puor- | | |
| Hi | tamento de D. Salvador San- | | desputs hipotecario on el partide | | to de Voiencia. | | - Samdad: Real Grden pers evitar |
| | El de Manon hace igoal aviso res- | | and a river and a second accordance to | Alley | MATS MONICUAL DE BENEFICE | 6313 | te propagación de la hebre ema- |
| 100 | perto s otras personas de San | | Estado de los apremios para el pa- | 0.018 | La de Manan avisa para el arrien- de del Testro. | 2010 | rilla. (Fruder reference à les arrobes de |
| | Lais de Blenores | | go de contribuiones Resucedo pero el propo de la con- | | INSTITUTO PROVINCIAL. | 1.11.00 | cmes sexuetres valians constitute |
| | INGENIEROS DE MONTES. | 1. 7316 | inugation do consumas. | | (side para la admisien de s'umoos | | and ab segment and a comment of |
| 0014 | doise pare la vente de lena en el | | Heaf decreto admittende los docu- | 1388 | en el colegio de intercos. | 100 | Second de Manenda: Pliego de cos- |
| | monte publico de Buñola. | nasa | mentos en hinotecas con releva- ción de maites | | Orro para la opertona do matrico- | | diciones para adquirir penal para |
| | COMISARIA DE GUERRA. | | resonenta de uacicada pun | | cols en el carso acadômico de | | ias fabricas de tabaco. |
| 2483 | La de Palma àvisa para adquirir | | deiso celerante al pego de cupones | | 1865 à 1866. | | Sanidad: Danelive e lavor de Pal- |
| 6150 | lien: licm. | | de la Donda pública. | | UNIVERSIDAD LITERARIA. | | ma procedente del general que live S. M. la Reina para los po- |
| | Iden pare la venta de agnardiente | | AVENTAMIENTOS. | | DE BARCELONA | Bala | bres staredos del colera. |
| 0218 | dien avis to compre de alganos | | El de Palma publico lis coedicio- | | Faccaste de una plaza de Agudan- | | Schalemento do dia para centar el l'e-l'acom con motivo de la de- |
| , Df | deem aves to compre us argunos electros. La de lígica idem. | | nes para el seministre de pon | | to ea ci observatorio astronomi- | | gaparicion de la cufernedad. |
| -177 | La de Monda idea. | | pera heneficenzia domenliaria. | 2416 | eo y metercológico de Madeid. | | Liste de los que ben votedo pera |
| Note V III | La de Paina even pera alquierr | | AUDIENCIA DE MAELORCA | | la del curso académino de 1865 | | diputative provincinies. |
| | Mem publica alganas compras ve- | | Real orden referente è que les em- | 1818 | 6 1866. | 10.10 | Electiones de diputados à Cortese standiciones referentes à allos. |
| .50 | rificodos. | | pleados na el Amisterio de Cira- | | Facanto de una catedra en el ma- | | Secrion its Haclendar Regiss pura |
| | In de Manon manificais algunas | 8818 | electiones. | 167 | situto de Gijon. One ca el de Isca. | | de formacion de escalafones en |
| | compens verificades. | | | bi | them so locales de Cubra y Canas. | | diche, yemo. |
| | | | | | | | |
| | COMANDANCIA DE MAGINA | | de causus eraminalus. | 6318 | Ariso de algunes escuelas vacentas. | | Lister electorales nitimadas sit- |
| | l'acunte de ascribano en Soller | | de causas criminales. Ono celecante a partes sobre cier- | 6113 | Adon on laide Universidad do Vo- | | Listes electorales ultimalne afi- cionales à las que la fueron es |
| | Vacuum de ascribaco en Siller | 0313 | de causa criminales. On referente a partes sobre cier- tos delitos. On concernione à causas feue- | 0316 | | 2012 | Listes electorales ultimades afi- cionales à las que la fueron en Mayo filtimo |
| | Vacunte de ascribaco en Silier. ADUANA DE PARMA. Joise para la venta de algunos efec- | 6160 | de causa criminales. On celerante a partes sobre cier- tos delitos. Ond concerniente à causas tous- cides. | 3156 3156 34, | Alem on laide Universidad de Va- lladelid. A, estura de la escuela normal en les lles lleures. | | Listas electorales altimades en- cianales à las que le facton en Mayo áltimo. Secion de Maciendar Ariso pare contratar el servicio de conduc- |
| 9016 | Facunte de ascribero en Silier. ADUANA DE PAISIA. Joise para la vente de algunos efec- tos. | sid. | de causas criminales. Ono reference a partes sobre cier- tos delitos. Ono concerniente à causas feué- cidas. ADMINISTRACION PRINCIPA | 3156 | Alem en laide l'aiversided de Va- liedelid. A, estura de la escuela normal en les listeures. L'ocarir de una càtalisa en la Uni- | | Astas electorales altimedes sin- cioneles à las que le fueron és Mayo último. Secion de Macienda: Asiso para controter el servicio de conduc- ciones maritimas de sei. |
| 5316 | Facunte de ascribero en Silier. ADUANA DE PAISA. Joise para la venta de algunos efec- tos. PANGO BALEAU | oola .bi | de causas criminales. Ono reference a partes sobre cier- tos delitos. Ono concernionis à causas tené- cidas. ADMINISTRACION PRINCIPA de correct | 0316 0316 id, | Men en la de l'aiversided de Va- lledolid. A, estura de la escuela normal en les listeures. Vecente de una càtedra en la Uni- versided de Grenada. | 5016 | Astas electorales altimalne air- cionales à las que le fueron es Mayo último. Secion de Macienda: Asiso para contratar el servicio de conduc- ciones maritimas de 181. |
| 5616 | Facunte de ascribero en Silier. ADUANA DE PALSA. Joise para la venta de algunos efec- tos. PANGO BALLAL. Situación del Bance Balese en 31 | oala id. L | de causas criminales. Ond reference a partes sobre cier- tos delitos. Ond concernionis à causas tené- cidas. ADMINISTRACION PRINCIPA de las cartes detenidas por falta de franquee. | 3150 id. id. 3157 3158 | Hen en la de l'aiversided de Va- lledolid. A, ortura de la escuela normal en les Baleures. L'ocarir de una càtodra en la Ugi- versided de Granada. Alora de algansa cecuelos. Alora de una catedra en cinetituto. | 8818 | Astas electorales altimedes sin- cioneles à las que le fueron és Mayo último. Secion de Macienda: Asiso para controter el servicio de conduc- ciones maritimas de sei. |
| SCIA TON | Facunte de ascribero en Silier. AUUNNA DE PARSIA Joise para la venta de algunos elec- tos. PANCO BALLAR. Situación del Binco Balese en 31 de Cotetre último. | 6160 d | de causas eriminales. Ono referente a partes sobre cier- tos dellos. Ono concernionia d causas feué- cidas. ADMISISTRACION PRINCIPA de las cartas descridas por falta de franqueo. Idean idean. | 3150 id, id, 3157 5158 id. | Hen en la de l'aiversidad de Va- ledelid. A, ortura de la escuela normal en los listaures. l'acante de una càtolra en la Uni- versidad de firsanda. litem de algunes cercelas. Alum de una catedra en clinstituto de Lorca. | Seje Di | Asslas electorales ultimalne air- cionales à las que le fueren en Mayo fitime. Sucien de Mariendar Ariso para contratar al servicio de conduc- ciones marilimas de sel. Alere Adjudicación de an premio nor rules à una inéritana de mi- |
| 5616 7616 8618 | Facunte de ascribero en Soller. ADUANA DE PAISIA. Joise para la venta de algunos elec- tos. BANGO BALLAG. Situación del Banco Balest en 31 Ce Octobre último. Jonación del Banco Balest en Se- tiembre último. | 6160 d | de causas eriminales. Ono referente a partes sobre cier- tos dellos. Ono concernionia d causas feué- cidas. ADMISISTRACION PRINCIPA de las cartas descridas por falta de franqueo. Idean idean. | 3150 id, id, 3157 5158 id. | Hen en la de l'aiversidad de Va- ledelid. A, ortura de la escuela normal en los listaures. Verante de una càtolra en la Uni- versidad de firsanda. Hen de algunes certaine. Alun de una catedra en clinstitute. de Lorca. | Seje Di | Asias electorales altimalne ati- cionoles à las que le fueron es Mayo último. Secion de Marienda: Asiao para controtar el servicio de conduc- ciones maritimas de sel. Alter Admiticación de an premio nor clas à una incirlana de un- licar Licar Licar Licar Licar Licar Licar Licar Licar Licar L |
| Told 8818 | Facunte de ascribero en Soller. ADUANA DE PAISIA. Joise para la venta de algunos elec- tos. PANGO BALLANE. Situación del Banco Balest en 31 Ce Catalire último. Situación del Banco Balest en 51- | 6160 d | de causas criminales. Ond reference a partes sobre cier- tos delitos. Ond concernionis à causas tené- cidas. ADMINISTRACION PRINCIPA de las cartes detenidas por falta de franquee. | 3150 id, id, 3157 5158 id. | Hen en la de l'aiversidad de Va- ledelid. A, ortura de la escuela normal en los listaures. Verante de una càtolra en la Uni- versidad de firsanda. Hen de algunes certaine. Alun de una catedra en clinstitute. de Lorca. | Seje Di | Asslas electorales ultimalne air- cionales à las que le fueren en Mayo fitime. Sucien de Mariendar Ariso para contratar al servicio de conduc- ciones marilimas de sel. Alere Adjudicación de an premio nor rules à una inéritana de mi- |

. PALANA. = kmprenta de binasp.